

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

970 *Aprobación definitiva del Programa municipal de prevención y gestión de residuos de Santa Eulària des Riu 2020-2025*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, aprobó inicialmente, el programa municipal de prevención y gestión de residuos de Santa Eulària des Riu 2020-2025.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de junio de 2020, del Programa municipal de prevención y gestión de residuos de Santa Eulària des Riu 2020-2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 103 de la ley 20/2006 municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Santa Eulària des Riu, 28 de enero de 2021

La alcaldesa
M^a del Carmen Ferrer Torres

PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE SANTA EULÀRIA DES RIU 2020-2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
 - 2.1. Ámbito europeo
 - 2.1.1. Directivas europeas vigentes
 - 2.1.2. Directivas europeas pendientes de publicar
 - 2.2. Ámbito estatal
 - 2.3. Ámbito autonómico
 - 2.4. Ámbito insular
 - 2.5. Ámbito local
 - 2.6. Resumen de aspectos normativos relevantes por la redacción del programa
3. DIAGNOSIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS
 - 3.1. Ámbito geográfico
 - 3.2. Descripción del modelo actual de recogida de residuos del municipio
 - 3.2.1. Tipo de residuos recogidos
 - 3.2.2. Recogida de residuos domiciliarios de las fracciones resta, papel-cartón, envases y vidrio
 - 3.2.3. Recogida de residuos de papel-cartón, envases y vidrio en productores singulares
 - 3.2.4. Recogida de residuos voluminosos
 - 3.2.5. Recogida de aceites de cocina
 - 3.2.6. Recogida de ropa
 - 3.2.7. Recogida de restos de poda y jardinería
 - 3.2.8. Limpieza de contenedores de resto, papel cartón, envases y vidrio
 - 3.2.9. Nivel de adaptabilidad de los servicios de recogida de residuos a las temporadas del año
 - 3.2.10. Recogida de residuos en "Deixalleries"
 - 3.2.11. Fomento del autocompostaje doméstico y comunitario
 - 3.2.12. Destino de los residuos
 - 3.3. Análisis de la cantidad de residuos recogidos
 - 3.3.1. Evolución del total de residuos recogidos



- 3.3.2. Resultados de recogida selectiva
- 3.3.3. Recogida selectiva en productores singulares
- 3.3.4. La estacionalidad en la recogida de residuos
- 3.3.5. Comparación con la bolsa tipo
- 3.4. Análisis del grado de llenado de contenedores
- 3.5. Acciones y campañas de sensibilización en materia de residuos
 - 3.5.1. Acciones y campañas realizadas
- 4. PLAN De ACCIÓN
 - 4.1. Ámbito temporal
 - 4.2. Ámbito funcional
 - 4.3. Objetivos generales
 - 4.4. Ejes de actuación
 - 4.5. Matriz de oportunidades de mejora y acciones
 - 4.6. Definición de las acciones
 - 4.7. Previsión anual de gastos
 - 4.7.1. Metodología de cálculo
 - 4.7.2. Resultados

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 12.5.c de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, entre las competencias administrativas de las entidades locales figura la posibilidad que las entidades locales elaboren programas de prevención y de gestión de los residuos que sean de su competencia. La misma ley establece que la revisión de los planes hay que efectuarla cada 6 años como máximo. Esta misma competencia queda también recogida en el artículo 20 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

En este sentido, en relación a la gestión de los residuos de Santa Eulària des Riu, concurren una serie de factores que aconsejan definir una estrategia de futuro hacia la gestión de los residuos municipales, de entre los cuales destacan, entre otros, los siguientes:

- La concesión del servicio de recogida de residuos del municipio se inició el 2009 y actualmente está en fase de prórroga.
- El contexto normativo europeo, estatal y autonómico en materia de residuos está experimentando una continua evolución hacia el fomento de la reducción de residuos y hacia el incremento de los porcentajes de recogida selectiva para los próximos años.
- Se prevé que Ibiza cuente con una planta de tratamiento de residuos de materia orgánica a finales de 2020, lo cual permitirá a los municipios implementar servicios de recogida segregada de esta fracción de residuos.
- El mercado ofrece soluciones tecnológicas innovadoras y que ya están en fase de comercialización que podrían ser implementadas en la mejora de la gestión integral de los residuos, ya sea desde la vertiente de la prestación de servicios de recogida, como de gestión de la fiscalidad o la comunicación con la ciudadanía.

El presente Programa municipal de prevención y gestión de residuos de Santa Eulària des Riu 2020-2025, en adelante, Programa, tiene por objetivo la definición de la estrategia a seguir en los próximos años en materia de prevención y gestión de residuos, la cual tiene que fundamentarse en:

- La identificación de las oportunidades de mejora en términos de prevención de residuos, reutilización y recogida selectiva tanto en el ámbito normativo como de la propia gestión de los residuos.
- El establecimiento de los objetivos a lograr durante el ámbito temporal del Programa.
- La definición de las acciones a ejecutar por el logro de los objetivos.
- La previsión del gasto asociado a las acciones planificadas.

2. MARCO NORMATIVO

El marco normativo en materia de residuos está en continua evolución, y el Programa tiene que dar respuesta, en la medida de las competencias del municipio.

A continuación, se realiza un breve análisis del marco normativo tanto a nivel europeo, estatal, autonómico y local.

2.1.- Ámbito europeo

2.1.1.- Directivas europeas vigentes

A nivel Europeo, el 15 de junio de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea las nuevas Directivas de residuos del Paquete de economía circular, las cuales se prevé que estén transpuestas en los estados miembros de la UE antes del 5 de julio de 2020.

Estas nuevas directivas contribuirán a evitar la generación de residuos y, cuando esto no sea posible, intensificarán de manera notable el reciclaje de los residuos, especialmente los residuos municipales y los envases. Adicionalmente, refuerzan la «jerarquía de residuos», es decir, exigen a los Estados miembros que adopten medidas específicas para dar prioridad a la prevención, reutilización y reciclaje por delante del depósito en vertedero y la incineración, consiguiendo de este modo que la economía circular sea una realidad.

Las directivas publicadas y que son de interés en el ámbito de este Programa son:

- Directiva 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al **vertido de residuos**.
- Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la cual se **modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos**.
- Directiva 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los **envases y residuos de envases**.

Directiva 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos. Esta directiva impone a los Estados nuevos objetivos para reducir progresivamente los residuos depositados en vertederos.

Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos

Esta directiva incorpora la obligación de realizar una transición hacia la economía circular. En relación a los objetivos de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos municipales, se establecen objetivos ambiciosos para el medio y largo plazo: 55% por 2025, 60% el 2030 y 65% por 2035.

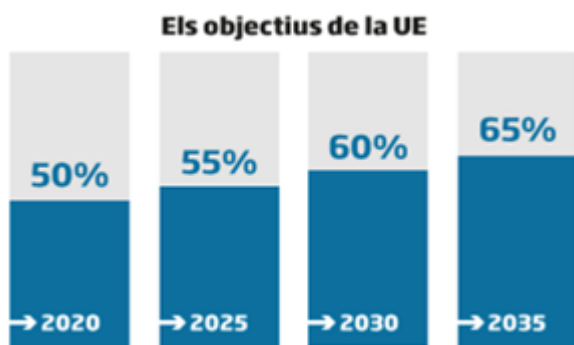


Figura 1. Objetivos de reciclaje de residuos municipales según la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Además, establece la obligatoriedad para todos los Estados de asegurar como máximo a finales del 2023 la recogida selectiva de los biorresiduos para su tratamiento ya sea intermediando el compostaje doméstico o comunitario o bien en instalaciones específicas de reciclaje especialmente mediante compostaje o digestión anaerobia, sin que tenga lugar la mezcla con otros residuos.

Directiva 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases. Esta directiva impone a los Estados que adopten medidas para incentivar la compra de envases reutilizables para reducir el consumo de envases desechables. Establece un mínimo de recogida selectiva de envases del 65% por el 2025 aumentando un 5% cada año hasta el 2030.

2.1.2.- Directivas europeas pendientes de publicar

Propuesta legislativa de Directiva por la reducción del impacto de ciertos productos plásticos (plásticos desechables) en el medio ambiente (mayo de 2018).

De acuerdo con esta propuesta legislativa, los plásticos desechables, como platos, cubiertos, pajitas y palillos para las orejas estarán prohibidos en la UE a partir de 2021. Concretamente, cuando haya una alternativa asequible, los productos de plástico desechable serán retirados del mercado. Y cuando no haya una alternativa, se limitará el uso reduciendo el consumo a nivel nacional e imponiendo un etiquetado y un diseño determinados y una serie de obligaciones que tendrán que respetar los productores en cuanto a la gestión y a la recogida de residuos.

2.2.- **Ámbito estatal**

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Esta Ley tiene por objeto regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos. Tiene así mismo como objetivo regular el régimen jurídico de los suelos contaminados.

En relación a las competencias administrativas de las entidades locales (artículo 12.5), la ley establece:

“5. Corresponde a las entidades locales, o a las diputaciones forales cuando proceda:

a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en las casas, los comercios y los servicios de la manera que establezcan las ordenanzas respectivas en el marco jurídico que establece esta Ley, de las que, si procede, dicten las comunidades autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que puedan llevarlo a cabo de forma independiente o asociada. (...)

c) Las entidades locales pueden:

1.º **Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos** que sean de su competencia.

2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan las respectivas ordenanzas, sin perjuicio que los productores de estos residuos los puedan gestionar por sí mismos en los términos que prevé el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión, puede imponer (...) la incorporación obligatoria de los productores de residuos a este sistema en determinados supuestos.

En cuanto a los **planes y programas de gestión de residuos**, el artículo 14 establece:

“3. Las entidades locales, en el marco de sus competencias, pueden elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en coordinación con el Plan nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos. (...)

5. Los planes y programas de gestión de residuos se tienen que evaluar y revisar, al menos, **cada seis años.**”

En relación a los programas de prevención de residuos, el artículo 15 establece:

“2. Los **programas de prevención de residuos** se pueden aprobar de manera independiente o se pueden integrar en los planes y programas sobre gestión de residuos u otros ambientales. Cuando los programas de prevención se integren en otros planes y programas, las medidas de prevención y su calendario de aplicación se tienen que distinguir claramente”.

En relación a la **prevención de residuos, y la preparación para la reutilización**, de acuerdo con el artículo 21.1 de la ley:

1. Las autoridades ambientales, en el ámbito competencial respectivo y teniendo en cuenta los principios de prevención y fomento de la reutilización y el reciclaje de alta calidad, tienen que adoptar las medidas necesarias porque se establezcan sistemas prioritarios para **fomentar la reutilización de los productos y las actividades de preparación para la reutilización**. Tienen que promover, entre otras medidas, **el establecimiento de lugares de almacenamiento para los residuos susceptibles de reutilización y el apoyo al establecimiento de redes y centros de reutilización**. Así mismo, se tienen que impulsar medidas de **promoción de los productos preparados para reutilizarlos** a través de la **contratación pública** y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Facilitar y fomentar la prevención de residuos, así como la preparación por la reutilización y la reutilización.**
- **Promover los productos preparados para reutilizarlos a través de los procesos de contratación pública municipal.**

Borrador de anteproyecto de ley por el cual se modifica la Ley 22/2011 del 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

La Ley 22/2011 se publicó para la transposición de la Directiva 2008/98/CE y esta directiva se modificó el 2018 para, entre otros, establecer nuevos objetivos de recogida selectiva. Es por este motivo que también el 2018 se publicó un Borrador de anteproyecto de ley por el cual se modifica la Ley 22/2011 del 28 de julio de residuos y suelos contaminados. Estas modificaciones se centran en [1]:

[1] Fuente: https://www.miteco.gob.es/images/es/borradoraplmodificacionleyderesiduos20180518_tcm30-449600.pdf

“Antes del 31 de diciembre de 2024, tendrá que estar establecida una recogida separada para residuos textiles y residuos peligrosos de origen doméstico.”

“Las autoridades ambientales, en su respectivo ámbito competencial, tendrán que adoptar las medidas apropiadas, para:

- a) Establecer, con carácter obligatorio, la **recogida separada de los biorresiduos** para destinarlos al autocompostaje o la digestión anaerobia, en particular de la **fracción vegetal, los biorresiduos de grandes generadores y los biorresiduos**



generados a los hogares. Los municipios de más de cinco mil habitantes de derecho tienen que instaurar la recogida separada de los biorresiduos en el servicio de gestión de los residuos municipales antes del 31 de diciembre de 2020. El resto de municipios tiene que establecer antes del 31 de diciembre de 2023.

*b) Garantizar que el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente se realice a través de **compostaje doméstico y comunitario**, o en instalaciones específicas sin que se produzca la mezcla con residuos mezclados a lo largo del proceso (...).*

c) Promover el uso del compuesto producido a partir de biorresiduos y ambientalmente seguro en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de áreas degradadas, en sustitución de otros remedios orgánicos y fertilizantes minerales. "

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- **Implementar la recogida separada de la FORM y de los restos vegetales, tanto de productores domésticos como productores singulares.**
- **Promover el compostaje individual y/o comunitario de los biorresiduos generados en los hogares.**
- **Prever el aprovechamiento del compuesto que genera la futura planta de tratamiento de biorresiduos para usos municipales: parques, jardines, etc.**

2.3.- Ámbito autonómico

Ley 8/2019, de 18 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares

El pasado 22 de febrero de 2019 entró en vigor una nueva ley del ámbito Autonómico de las Islas Baleares. A continuación se resumen los aspectos más significativos.

Objetivos

Los objetivos principales de esta Ley se resumen en la tabla siguiente:

Tabla 1. Objetivos de la ley de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares. Fuente: elaboración propia.

Objetivo	2021	2025	2026	2030
Reducción de residuos	10%			20%
Preparación para la reutilización y reciclaje (papel, metales, vidrio, plástico y biorresiduos)	50%			65%
Reciclaje de envases no industriales				75%
Preparación para la reutilización de residuos domésticos, comerciales e industriales		3%		5%
Preparación para la reutilización y reciclaje de residuos no peligrosos de la construcción y demolición	70%			80%
Preparación para la reutilización de vehículos fuera de uso, piezas y componentes	10%		15%	20%
Reducción derroche alimentario respecto al 2020				50%
Residuos en vertedero				10%
Reutilización de envases de agua envasada en el canal HORECA				40%
Reutilización de envases de cerveza en el canal HORECA				80%
Reutilización de envases de bebidas refrescantes en el canal HORECA				70%
Reutilización de envases empleados en otros canales				15%

Además de estos objetivos, la ley establece la obligatoriedad en los entes locales de las Islas Baleares de la recogida de la fracción orgánica, aceites vegetales usados, textiles y residuos peligrosos de origen domiciliario.

Jerarquía de residuos

De acuerdo con la ley (art.6), la gestión de los residuos se tiene que llevar a cabo siguiendo el siguiente orden de prioridad:





Figura 2. Jerarquía de residuos. Fuente: elaboración propia.

Educación e información

Las administraciones tienen que llevar a cabo acciones para informar, concienciar y educar a los ciudadanos.

Pago por generación

El artículo 9 de la ley, apartados 2 y 3, tiene consecuencias importantes que afectan la redacción de las futuras ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de residuos:

Art. 9.2. En aplicación del principio de pago por generación, los precios públicos, las tarifas y las tasas de recogida y de tratamiento de residuos se tienen que determinar para cada tipología de residuo y en función de la cantidad generada y de los residuos impropios, y se tienen que poner en conocimiento de la ciudadanía, por separado, de este modo.

Art. 9.3. Las tasas y las tarifas de los servicios prestados por los entes locales tienen que ser fijadas por las ordenanzas correspondientes, las cuales tienen que tener en cuenta, además, las particularidades siguientes:

- La inclusión de sistemas para incentivar la recogida selectiva en viviendas de alquiler de vacaciones y similares.
- La previsión de tarifas diferenciadas o reducidas en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario.
- La previsión de tarifas diferenciadas o reducidas en los supuestos de buenas prácticas llevadas a cabo por la ciudadanía y empresas en acciones de prevención de residuos y preparación para la reutilización de los residuos generados.
- La previsión de tarifas diferenciadas o reducidas para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.
- La previsión de tarifas reducidas para incentivar, en sus inicios, la separación y recogida selectiva de materia orgánica compostable.

Estas medidas van en consonancia con el artículo 45.3 de la Constitución Española de acuerdo con el principio de quien contamina paga.

Medidas de prevención, disminución y reutilización de la condición de residuos peligrosos

Las administraciones públicas tienen que promover el uso de productos reutilizados y procedentes de la valorización material de los residuos, así, tanto los comercios tradicionales como los que vienen por canales digitales tendrán que:

- Fomentar la reutilización y valorización interna y externa de los residuos a las empresas.
- Promocionar la creación de una bolsa de subproductos.
- Elaborar una norma reguladora para la promoción de la compra verde, que tendrán que cumplir obligatoriamente las administraciones públicas.
- Priorizar en la compra pública productos reutilizables y/o reciclados; esto se tendrá en cuenta en las licitaciones.

Regulación relativa a los productos desechables

A partir del 1 de enero de 2021 se adoptarán una serie de medidas para disminuir los productos desechables:

- Los establecimientos que distribuyan bolsas de plástico que no sean consideradas ligeras tendrán que cobrar un precio.



- Los establecimientos no podrán distribuir bolsas de plástico desechable.
- No se permitirá la venta o distribución de vasos, platos o cubiertos desechables.
- No se podrá hacer uso de productos alimentarios en monodosis ni utensilios desechables en establecimientos y empresas turísticas del sector HORECA.
- Solo se podrán distribuir, comercializar y usar las pajitas, palillos de las orejas y palos para caramelos fabricados con materiales compostables.
- Las cápsulas de café tendrán que ser fabricadas con materiales compostables o fácilmente reciclables.

Transparencia, acceso a la información y participación

En la nueva Ley, se otorga una importancia específica a facilitar en todo momento el acceso por parte de la población o empresas a los datos e información de la gestión de los residuos.

Previsión de aplicación, por parte del Gobierno de las Islas Baleares, del canon para grabar la disposición del rechazo

Uno de los aspectos más destacables de la Ley aparece en la disposición adicional sexta de la misma, donde se prevé que el Gobierno de las Islas Baleares pueda establecer un canon para grabar la disposición del rechazo de los residuos municipales destinados a depósito controlado e incineración, el cual entraría en vigor el 1 de julio de 2021.

La entrada en vigor de un canon de estas características implicará un incremento de los gastos de tratamiento de la fracción resto destinada a vertedero en todos los municipios de las Islas Baleares, lo cual representará un incentivo económico potente para los municipios, orientado a la potenciación de sistemas de recogida y de gestión de residuos que maximicen los niveles de recogida selectiva.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- **Implementar acciones orientadas a la disminución del derroche alimentario.**
- **Implementar estrategias para la implantación progresiva de sistemas de pago por generación.**
- **Facilitar el acceso a la población o las empresas, a información y datos relativos a la gestión municipal de residuos.**

2.4.- Ámbito insular

Plan Territorial Insular de Ibiza (PTI, marzo 2005)

En el ámbito insular está vigente el Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera de marzo de 2005. El PTI tiene por objetivo establecer la ordenación sostenible del territorio de la isla y determinar, entre otros, las infraestructuras, las instalaciones, las equipaciones y los servicios de trascendencia insular y que constituyen elementos estructurantes, así como los criterios para su diseño, sus características funcionales y su localización. Las infraestructuras para la gestión de los residuos urbanos se abordan en el apartado 5.4.7 del PTI.

Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos No Peligrosos de Ibiza y Formentera, PDSGRUEF (Marzo 2001)

El modelo de gestión de residuos no peligrosos de Ibiza aplicado hasta la actualidad es el que se define en el Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos No Peligrosos de Ibiza y Formentera publicado en 2001. Este plan comprende todas las etapas de la gestión integral de los residuos, desde la prevención y minimización de su producción, pasando por la recogida y el tratamiento, hasta la disposición final en un vertedero controlado.

Entre otros objetivos que establece el PDSGRUEF, destaca uno especialmente, que es la construcción de una **planta de triaje y tratamiento de la materia orgánica**.

Plan director sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de la isla de Ibiza (PDSPIGRUE), aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de 30 de abril de 2019

Este plan, la aprobación definitiva del cual está pendiente, pone al día el plan anterior en relación a los adelantos normativos experimentados en los últimos años, especialmente en cuanto a los preceptos y obligaciones de la Ley 8/2019, de 18 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

A pesar de que el Plan consta de varios documentos, en este apartado se resumen los aspectos más relevantes que pueden afectar a la creación de este Programa y que figuran en el texto normativo.

En primer lugar, destaca el hecho que el texto normativo define objetivos y líneas de actuación para los siguientes ámbitos de gestión:

- La prevención (art. 7).



- La reutilización y preparación para la reutilización (art.8).
- La recogida selectiva (art. 9).
- La comunicación y la educación (artículos 15 y 16).
- Las estrategias de fiscalidad ambiental (artículos 17 y 18).
- El conocimiento y control sobre la gestión de los residuos (artículos 19 y 20).

Los mencionados ámbitos de gestión constituyen la base sobre la cual se definen los ejes de actuación detallados en el epígrafe 4.4 de este documento.

En relación a las instalaciones del servicio público obligatorio insular de tratamiento de residuos, la normativa del Plan, en el artículo 12.1, establece:

12.1. Planta de triaje de residuos urbanos y de tratamiento de la materia orgánica.

1) La puesta en marcha de la Planta de triaje de residuos urbanos y de tratamiento de la materia orgánica de Ibiza, situada en el área de gestión integral de residuos de Ca na Putxa, está prevista para el año 2020.

2) Los residuos admitidos en esta instalación (...) comprende los residuos generados a domicilios, comercios, oficinas y servicios, y que estén incluidos entre las siguientes fracciones:

- a. Residuos sólidos urbanos (RSU).
- b. Materia orgánica de recogida selectiva (FORM).
- c. Envases ligeros de recogida selectiva (EELL).
- d. Residuos voluminosos de recogida selectiva.
- e. Barros de depuradoras urbanas.
- f. Restos de poda (FV).

3) La planta consta de tres instalaciones principales para el tratamiento de las diferentes fracciones de residuos:

- a) Planta de pretratamiento donde se sitúa la línea de clasificación de RSU, la línea de selección y clasificación de envases procedentes de recogida selectiva y la de tratamiento de voluminosos.
- b) Planta de biometanización para el tratamiento biológico de barros de depuradora y de la FORM.
- c) Planta de compostaje para la gestión del digerido resultante del proceso de biometanización conjuntamente con la fracción vegetal como material complementario, y por la bioestabilización de la materia orgánica resultante de la línea de selección de RSU.

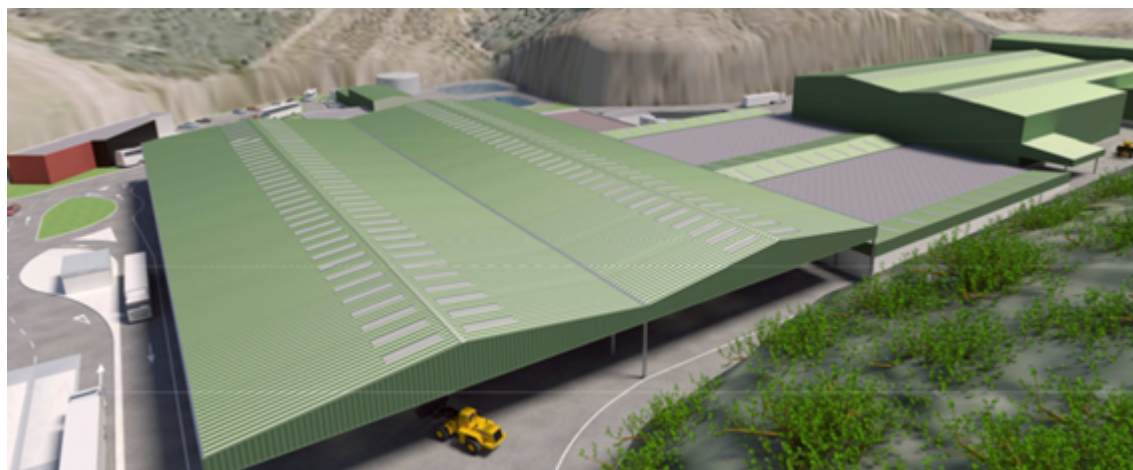


Figura 3. Simulación de la planta de triaje y compostaje. Font: http://www.conselldeivissa.es/portal/recursosweb/documentos/1/0_4765_1.pdf

2.5.- Ámbito local

Las ordenanzas referentes a los residuos sólidos urbanos recogen las especificaciones de los servicios municipales considerando todos los agentes que forman parte del sistema de recogida para conseguir que este funcione correctamente.

El modelo y sistema de recogida y limpieza viaria tienen una relación directa y recíproca con las ordenanzas y las tasas. Por un lado, el modelo y sistema escogido será un elemento clave para definir el coste a imputar a las viviendas y a las actividades comerciales. Por otro lado, las ordenanzas pueden resultar una herramienta que disponen los municipios para incentivar resultados de recogida selectiva adecuados.

Las ordenanzas que regulan la gestión de residuos y limpieza viaria en el municipio de Santa Eulària son las siguientes:

- Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria de 11 de febrero de 2017.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos.
- Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública.

A continuación se resumen los aspectos más destacables en materia de residuos de cada una de las ordenanzas nombradas.

Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria (febrero 2017)

El objeto de la presente ordenanza es regular la gestión de residuos urbanos y otros residuos, teniendo como principales premisas su reducción y reutilización y su reciclado, antes que la eliminación. Promover la limpieza y conservación de las vías públicas urbanas, mediante una adecuada regularización y control de la gestión de los residuos producidos dentro del término municipal de Santa Eulària des Riu.

Su contenido se divide en los siguientes grandes apartados (capítulos) que establecen las temáticas principales sobre las cuales actúa:

- *Residuos excluidos de la gestión Municipal.*
- *Gestión de los residuos Municipales.*
- *Vehículos abandonados.*
- *Prohibiciones y limpieza viaria.*
- *Instalaciones fijas por la recogida de residuos en edificios de nueva construcción.*
- *Infracciones, medidas cautelares y medidas correctoras.*
- *Sanciones.*

A continuación se resumen los aspectos más destacables del capítulo II, relativo a la gestión de residuos Municipales, que es lo que resulta de interés en este caso.

La Ordenanza cita que le corresponde a la administración local:

- *La recogida de residuos urbanos en masa y transporte a la planta de tratamiento de residuos designada por el Consell d'Eivissa.*
- *La recogida de las fracciones selectivas recuperables de los residuos urbanos separadas en origen, y transporte hasta la planta de transferencia designada por el Consell d'Eivissa.*

Así pues, los servicios que tiene que prestar el Ayuntamiento son:

- *Retirada de residuos en masa.*
- *Retirada ordinaria de las fracciones selectivas: estas fracciones se recogerán periódicamente y se trasladarán a la planta de transferencia designada por el Consell d'Eivissa para su revalorizació.*
- *Retirada de residuos de productores singulares.*
- *Retirada de la fracción papel y cartón comercial a los grandes productores.*
- *Retirada de residuos voluminosos.*

Aun así, los usuarios están obligados a:

- La separación en origen de las fracciones: vidrio, envases ligeros, papel y cartón.
- No entregar dentro de los contenedores de RSU en masa residuos con fracciones recuperables (papel/cartón, envases ligeros, vidrio y FORM) con sistemas integrados de gestión. Encontrar pruebas que evidencien este incumplimiento a los RSU entregados en el Ayuntamiento podrá dar lugar a sanciones.
- Depositar los residuos de rechazo después de las 20:30 horas. Y entregarlos siempre dentro de bolsas herméticas cerradas y dentro del contenedor correspondiente.
- Las fracciones papel y cartón y envases se pueden depositar en cualquier hora del día, siempre dentro del contenedor correspondiente. Y el vidrio se tiene que entregar de 7:00 a 24:00.
- En cuanto a la recogida de voluminosos en el ámbito de los cascos urbanos, el usuario tendrá que contactar con la empresa que presta el servicio de recogida para informarla de la intención de deshacerse de residuos voluminosos. Estos, como norma general, se dejarán junto a un punto de aportación de residuos (nunca tocando el contenedor) el día que establezca, según el sector del municipio, la empresa adjudicataria del servicio de recogida de estos residuos.

En cuanto a los productores singulares, la ordenanza los define en el artículo 12 como “actividad comercial que produce un volumen superior a 200 litros/día de residuos asimilables a los domésticos, tanto por tipología como por volumen, debido a su actividad comercial”.



Por otro lado, el artículo 9 regula las **obligaciones de los productores singulares**:

- Hace falta que se inscriban en un Registro de Productores Singulares del Ayuntamiento.
- Hace falta que, en caso de modificaciones de los datos relacionados con la gestión de los residuos (persona responsable, número de contenedores o cualquier otro aspecto relevante), se notifique mediante documentos oficiales definidos en la ordenanza.
- Contar con contenedor propio para cada fracción que generen. Los contenedores tienen que ser compatibles con el sistema de recogida que se ofrezca, y tienen que estar debidamente rotulados con el nombre comercial, la dirección del establecimiento, y la fracción de residuo que contiene.
- La limpieza y mantenimiento de los contenedores va a cargo de los titulares de los mismos.
- Los contenedores hay que almacenarlos en zonas privadas.
- Los productores singulares llevarán sus contenedores al lugar acordado para realizar su retirada.
- El horario para sacar los contenedores al lugar acordado será siempre a partir de las 20:30 horas.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- **Adaptar la ordenanza municipal de residuos y limpieza viaria a los objetivos y acciones definidos en este programa.**

Ordenanza fiscal regulador de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos

Desde el 2017, con la aprobación de las Ordenanzas Municipales de residuos y limpieza viaria, se estableció la posibilidad de premiar a las personas y actividades que separen adecuadamente sus residuos.

En el caso de las actividades, el artículo 7.2 de la ordenanza prevé una bonificación de hasta el 20% de la cuota total, en función del % del volumen contenerizado de recogida selectiva respecto el total de contenedores (selectivo + resto):

Grado de recogida selectiva	% volumen contenedores de recogida selectiva	% de bonificación
0	Menor al 45%	0%
1	Igual o mayor al 45%	10%
2	Igual o mayor al 65%	15%
3	Igual o mayor al 75%	20%

Tabla 2. Regulación de las bonificaciones por los grandes productores. Font: Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria.

Fruto de esta ordenanza, los recibos de cobro de la tasa desglosan el importe de la bonificación aplicada. En el caso concreto que se muestra a la Figura 4, el ahorro es de 403,76 €/año.

Documento Informativo

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				
Número de rebut : 8176	Referència: 00003304			
Exercici : 2019	NIF:			
Llinatges, nom:	Domicili : SANTA EULARIA DES RIU ILLES BALEARS			
Objecte tributari				
CL LYON 0015 1/00/01				
Recogida y transporte de basuras	1.810,08	Vados	295,00	
Tratam.-elim.basuras(Consell Insular)	891,64	Escaparates	0,00	
Cajeros automáticos	0,00	Ocupación aceras	0,00	
Bonif.productor singular	15,00€	-403,76		
Principal	Recarrec	Interessos	Costos	Total
2.582,96 €				2.582,96 €

(Valid amb segell autoritzat)

Figura 4. Recibo de cobro de tasa a un productor singular, con bonificación. Fuente: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

En cuanto a los usuarios particulares, la ordenanza prevé (artículo 7.1.2) descuentos de 5 € en la tasa de residuos cuando se presenten 5 tickets de la “Red Insular de “Deixalleries” de Ibiza” como justificando de una correcta gestión de los residuos excluidos de la gestión municipal.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- **Adaptar la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos a los objetivos y acciones definidos en este programa.**

Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública

Esta ordenanza tiene por objetivo establecer las normas fundamentales relativas en la convivencia ciudadana y el uso de los espacios públicos del municipio de Santa Eulària des Riu. Su contenido se divide en los siguientes títulos:

- *Título I: comportamiento cívico en la vía pública.*
- *Título II: limpieza de la vía pública.*
- *Título III: limpieza exterior de los inmuebles.*
- *Título IV: ocupación y uso de la vía pública.*
- *Título V: régimen sancionador.*

El capítulo I, relativo a la Limpieza de la vía pública, establece lo siguiente:

- *Los servicios municipales tienen la responsabilidad de mantener los espacios públicos en correctas condiciones de limpieza.*
- *Los ciudadanos están obligados a mantener limpio el Municipio.*
- *La basura y los desechos se tendrán que depositar en los contenedores correspondientes, contenidos en bolsas homologadas que eviten su dispersión y en el horario fijado por el Ayuntamiento.*
- *Los muebles o voluminosos se tendrán que depositar junto a los contenedores pero sin tocarlos y el día establecido por el Ayuntamiento.*

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Adaptar la ordenanza municipal sobre convivencia ciudadana y regulador del uso, ocupación y limpieza de la via pública a los objetivos y acciones definidas en este Programa.**

2.6.- Resumen de aspectos normativos relevantes por la redacción del Programa

A continuación se resumen los aspectos más destacables de la normativa analizada que afectan directamente la redacción del Programa.

Tabla 3. Resumen de la normativa de referencia y los aspectos más destacables de esta. Fuente: Elaboración propia.

ÁMBITO	NORMATIVA	ASPECTOS DESTACABLES
Europeo	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2018/850, 2018/851 y 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por las cuales se modifican las Directivas 1999/31/CE, 2008/98/CE y 94/62/CE. • Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos. • Propuesta legislativa de Directiva por la reducción del impacto de ciertos productos plástico (plásticos desechables) en el medio ambiente (mayo de 2018). 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de la jerarquía de residuos: prevención, preparación por la reutilización, reciclaje, otros tipos de valorización y eliminación. • Reducción progresiva de los residuos depositados en vertederos. • Obligación de realizar una transición hacia la economía circular. • Objetivos de reciclaje de residuos municipales: 55% el 2025, 60% el 2030 y 65% el 2035. • Obligatoriedad de asegurar como máximo a finales del 2023 la recogida selectiva de los biorresiduos. • Medidas para incentivar la compra de envases reutilizables y así se reduzca el consumo de envases desechables. Fija un mínimo de recogida selectiva de envases del 65% por el 2025 aumentando un 5% cada año hasta el 2030. • Prohibición a partir de 2021 de plásticos desechables, como platos, cubiertos, pajitas y palillos para las orejas.
Estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador de anteproyecto de ley por el cual se modifica la ley 22/2011 del 28 de julio de residuos y suelos contaminados. • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades locales pueden elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos que sean de su competencia. • Fomento de la reutilización de los productos y las actividades de preparación para la reutilización mediante la promoción de lugares de almacenamiento para los residuos susceptibles de reutilización e incorporando medidas en la contratación pública y objetivos cuantitativos en los planes de gestión. • Asumir los objetivos de reciclaje establecidos en la normativa europea y obligatoriedad de implementar la recogida selectiva de los biorresiduos el 2023. • Promoción del compostaje individual y/o comunitario de la materia orgánica. Antes del 31 de diciembre de 2024, tendrá que estar establecida una recogida separada para residuos textiles y residuos peligrosos de origen doméstico.



ÁMBITO	NORMATIVA	ASPECTOS DESTACABLES
Autonómico	· Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.	· Reducción de la generación de residuos un 10% antes de 2020. · Llegar al 75% de reciclaje al 2030. · Reducción de hasta el 50% del derroche alimentario por el año 2030. · Disposición de como máximo del 10% de residuos al vertedero. · Aumento del porcentaje de residuos que se reutilizan o valorizan. Un 5% en el caso de residuos urbanos y un 80% en el caso de residuos de la construcción o demolición por el 2030. · Obligatoriedad de la recogida de la fracción orgánica (con un 5% máximo de improprios), óleos vegetales usados, textiles y residuos peligrosos de origen domiciliario. · Implementación de sistemas de pago por generación. · Adopción de medidas a partir del 1 de enero de 2021 para disminuir los productos desechables. · Potenciación del compostaje doméstico. · Fomento de la transparencia y el acceso a la información.
Insular	· Plan Director Sectorial de Residuos Sólidos Urbanos de Ibiza y Formentera (marzo 2001). · Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera (PTI) (marzo 2005). · Plan director sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de la isla de Ibiza (PDSPIGRUE), aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa de 30 de abril de 2019.	· El PTI preveía la instalación de nuevas infraestructuras de tratamiento de residuos (una planta de triaje de envases, una deixalleria en Formentera y una planta de metanización /compostaje) y la mejora de los vertederos existentes e instalaciones existentes. Actualmente estas nuevas infraestructuras ya están en funcionamiento excepto la planta de compostaje, que se pondrá en marcha en septiembre del 2020 . · El PDSPIGRUE define objetivos y líneas de actuación por los siguientes ámbitos de gestión: prevención; reutilización y preparación por la reutilización; recogida selectiva; comunicación y educación; fiscalidad ambiental; conocimiento y control sobre la gestión de los residuos.
Municipal	· Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria de 11 de febrero de 2017. · Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos. · Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública.	· Definición de las obligaciones del ciudadano en relación del uso de los servicios de recogida (fracciones de residuos a entregar por separado, uso de bolsas homologadas, horarios de depositar los residuos, normativa de voluminosos, etc.). · Previsión de especificidades normativas para productores singulares. · Existencia de bonificaciones de la tasa de residuos para fomentar la separación en origen de residuos a los productores singulares. · Existencia de bonificaciones de la tasa de residuos para fomentar la separación en origen de residuos a "Deixalleries".

Fuente: noticia publicada en la página web del Consell d'Eivissa. http://www.conselldeivissa.net/portal/p_20_contenedor1.jsp?contenido=15805&codresi=1&layout=p_20_contenedor1.jsp&tipo=8&codmenu=594&seccion=s_fnot_d4_v1.jsp&nivel=1400&language=ca

3. DIAGNOSIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS

3.1. Ámbito geográfico

El Municipio de Santa Eulària des Riu consta de una población según padrón de **38.015 habitantes [1]**, que se reparten en 9 zonas diferenciadas:

- Santa Eulària.
- Es Canar.
- San Carlos.
- Santa Gertrudis.
- Cala Llonga.
- Jesús.
- Puig d'en Valls.
- Can Bufi, Cas Negre y Cas Corb.
- Carreteras Santa Eulària.

[1] Fuente: IBESTAT, 2019.

3.2.- Descripción del modelo actual de recogida de residuos del municipio

3.2.1.- Tipo de residuos recogidos

Actualmente, **en la vía pública** se recogen las siguientes fracciones de residuos:

FRACCIÓN DE RESIDUOS	PRESTADOR DEL SERVICIO	
RESTO	Concesión del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y urbana, recogida de objetos voluminosos, recogida selectiva y limpieza de playas del municipio de Santa Eulària des Riu (actualmente en fase de prórroga). Concesionario actual: HERBUSA.	
PAPEL - CARTÓN		
ENVASES LIGEROS		
VIDRIO		
VOLUMINOSOS		
ROPA		Cáritas y Fundació Deixalles
ACEITES DE COCINA		Ca Na Negreta

Hay que destacar que, al igual que en el resto de municipios de la isla, en Santa Eulària des Riu no se está recogiendo la FORM.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- **Implementar la recogida separada de la FORM y de los restos vegetales, tanto de productores domésticos como productores singulares.**

El Contrato de los Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y urbana, recogida de objetos voluminosos, recogida selectiva y limpieza de playas del municipio de Santa Eulària des Riu se firmó el 2009 y finalizó el pasado 31 de mayo de 2019. Por lo tanto es necesario plantear una nueva licitación del servicio mencionado.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- **Licitación del futuro contrato de recogida de residuos incorporando los objetivos y acciones necesarias definidas en el Plan de Acciones.**

Por otro lado, a las "Deixalleries" se llevan las siguientes tipologías de residuos:

- RAEE.
- Voluminosos.
- Escombros.
- Poda y jardinería.
- Palmera infectada.
- Vidrio Plano.
- Chatarra.
- Madera.
- Otros residuos valorizables.
- Textil.
- Poliestireno expandido.
- Neumáticos.
- Papel y cartón, Envases de vidrio, Envases ligeros.
- Residuos especiales líquidos y Residuos especiales sólidos.
- Residuos especiales envases.
- Aceites Minerales y Aceites Vegetales.
- Baterías de Plomo; Otras baterías.
- Radiografías / Papel fotográfico.
- Piles.
- Fluorescentes y bombillas.
- Tuberías y Cajas de plástico
- CDs, Dvdes, vinilos y cintas.
- Palés.
- Mobiliario de plástico.
- Extintores, Extintores halón
- Botellas de camping gas.



Las “Deixalleries” se gestionan a través de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares. Este organismo está integrado por todos los Ayuntamientos de la isla. El adjudicatario actual del servicio es la empresa de reciclaje Ca Na Negra.

3.2.2.- Recogida de residuos domiciliarios de las fracciones resto, papel-cartón, envases y vidrio

Tipo de islas de contenedores

Santa Eulària des Riu cuenta con un total de **308 islas de contenedores**, de la siguiente tipología:

- **291 islas con contenedores de superficie** de carga bilateral modelo Easy City, de Norte Engineering, de 2.400 y 3.500 litros.
- **17 islas sepultadas** con contenedores de carga bilateral, del mismo fabricante.

El 94% de las islas de contenedores del municipio son de superficie, y el 6% restante son sepultadas (Figura 5).



Figura 5. % de islas de contenedores soterradas y de superficie. Fuente: elaboración propia a partir de base de datos geo localizada de contenedores del Ayuntamiento.



Figura 6. Contenedores de carga bilateral modelo EASY City del Municipio de Santa Eulària des Riu. Fuente: elaboración propia, octubre de 2019.





Figura 7. Isla de contenedores soterrada al C/ Joaquin Gadea. Font: Fuente: Street View de Google (captura imagen nov. 2018).



Figura 8. Contenedor de rechazo, en la calle Grecia. Fuente: Street View de Google (captura imagen jul. 2014).

Número de contenedores

El municipio dispone de un total de 1.063 contenedores (entre los de superficie y los soterrados). La fracción de contenedores predominante es la fracción resto, con 430 unidades, mientras que contenedores de las fracciones selectivas hay 205 de vidrio, 217 de envases ligeros, y 211 de papel-cartón.

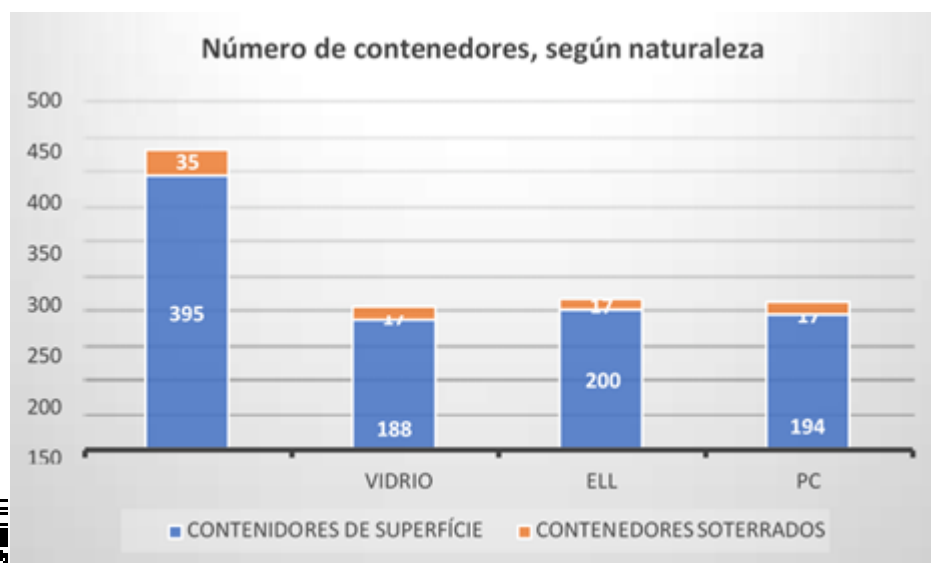


Figura 9. Número de contenedores por fracción, según tipología. Fuente: elaboración propia a partir de base de datos geolocalizada de contenedores del Ayuntamiento.



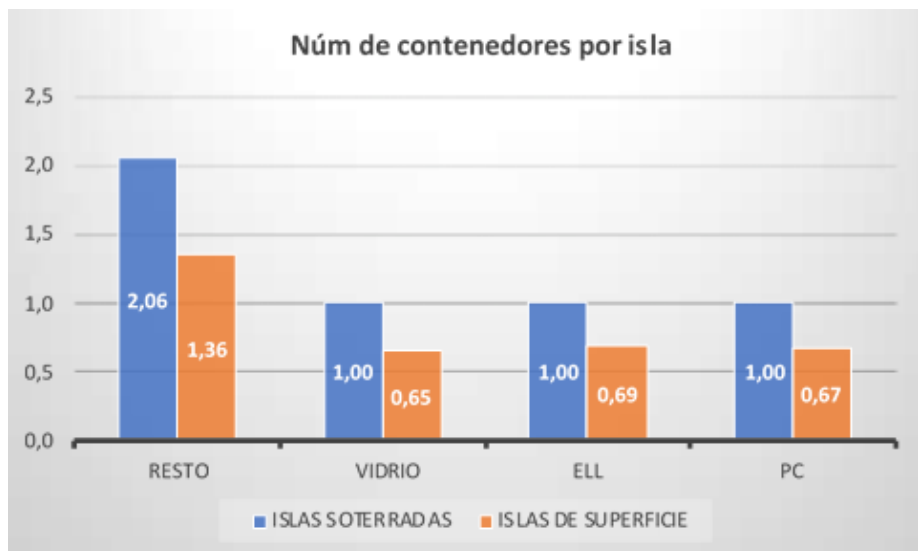


Figura 10. Contenedores por isla, por fracciones. Fuente: elaboración propia a partir de base de datos geolocalizada de contenedores del Ayuntamiento.

En cuanto al número de contenedores por isla (Figura 10), se observa que en el caso de las islas soterradas, de media hay 2 contenedores de resto por isla, y 1 de fracciones selectivas. En el caso de las islas de superficie, la media es de 1,4 contenedores de resto por isla, y entre 0,65 y 0,69 contenedores de selectiva por isla.

El hecho que cada isla de contenedores soterrados disponga de una media de 2 contenedores de resto, permitirá la conversión de 1 de los 2 contenedores a la fracción FORM, cuando se implemente esta recogida. De hecho, según informan los servicios técnicos municipales, esta configuración ya se concibió para hacer posible esta conversión y 1 de los 2 contenedores de resto ya es de volumen inferior a la otra.

% de islas con selectiva

El 67% de las islas de contenedores disponen de contenedores de resto y selectiva. Por tipología de islas, el 65% de las islas de superficie disponen de contenedores de selectiva, mientras que este porcentaje es del 100% en el caso de las islas soterradas (Figura 11).

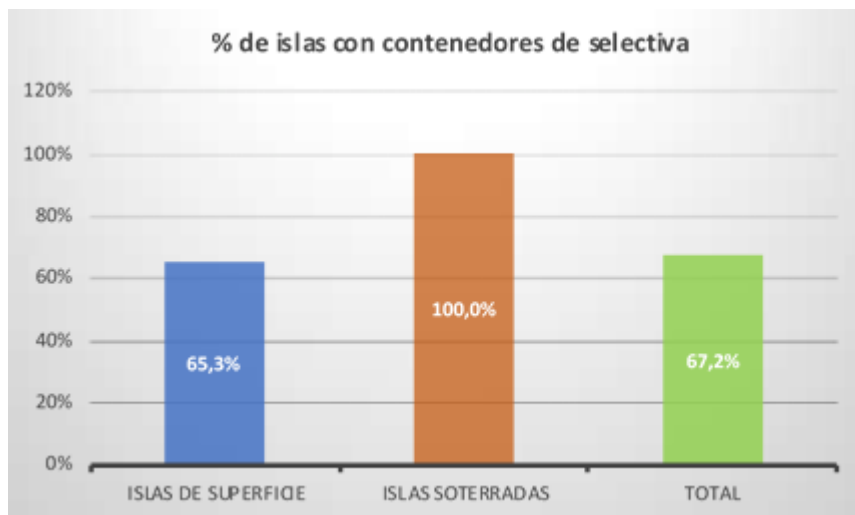


Figura 11. % de islas con contenedores de selectiva. Fuente: elaboración propia a partir de base de datos geolocalizada de contenedores del Ayuntamiento.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Aumentar el porcentaje de islas con contenedores de selectiva, en la próxima licitación del servicio de recogida de residuos.

3.2.3.- Recogida de residuos de papel-cartón, envases y vidrio a productores singulares

La Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria establece que son considerados productores singulares aquellos que, a causa de su actividad comercial, generen más de 200 litros de residuos en masa por día. Quedan excluidos los domicilios particulares.

Santa Eulària des Riu dispone de un registro de productores singulares, con información de la persona de contacto, así como el número y tipo de contenedor de propiedad privada del que disponen para depositar las diferentes fracciones de residuos que se recogen selectivamente, que son: papel-cartón, envases ligeros y vidrio.

Así, los productores singulares disponen de los siguientes servicios de recogida:

- Recogida puerta a puerta de Envases Ligeros y Papel-cartón a productores singulares.
- Recogida puerta a puerta de vidrio a productores singulares.
- Recogida puerta a puerta de papel-cartón a pequeños productores.

3.2.3.1.- Recogida puerta a puerta de Envases Ligeros y Papel-cartón a productores singulares

Estas fracciones se recogen puerta a puerta con **contenedores de carga posterior** de uso exclusivo de los establecimientos y que son de su propiedad. Todos los contenedores disponen de tag, el cual permite asociar el contenedor al productor, la fracción y el volumen. El tag lo lee el camión con tecnología embarcada.

El ayuntamiento aplica bonificaciones a la tasa de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente, en función del número de contenedores de cada fracción de que disponga el establecimiento. Sin embargo, se podría modificar la bonificación para que solo se aplicara en caso de que el contenedor efectivamente se vacíe y la calidad de los residuos segregados se realizara sin impropios.



Figura 12. Contenedor de un gran productor. Fuente: elaboración propia, octubre de 2019.

Oportunidades de mejora:

- **Adaptar la bonificación para productores singulares al grado de utilización del servicio por parte de los establecimientos comerciales, y a la calidad de los residuos de envases y papel-cartón aportados.**

3.2.3.2.- Recogida puerta a puerta de vidrio a productores singulares

Para esta recogida se dispone de las siguientes tipologías de contenedor:

- **Iglú de doble gancho tipo VACRI de uso compartido** ubicados en la vía pública, en islas de contenedores de recogida domiciliaria (Figura 13). Esta configuración se detecta en tan solo 2 islas de contenedores, ubicados en zonas con alta densidad de actividades de hostelería y restauración que no disponen de suficiente espacio propio para ubicar iglú de uso particular. Tiene el inconveniente que la presencia de un iglú de doble gancho junto a los contenedores de carga bilateral no constituye una propuesta estética coherente.
- **Iglú de doble gancho tipo VACRI de uso particular**, ubicados en las propias dependencias de grandes productores de hostelería y restauración. Hay 80 repartidos.





Figura 13. Batería de contenedores de domiciliaria con iglú tipo VACRI para la recogida del vidrio de productores singulares, en la C/ Sant Josep. Fuente: Street View de Google (captura imagen nov. 2018).

Todos los iglús se recogen con **recolector de caja abierta de doble gancho**, que dispone de un adaptador homologado por Nord Engineering. De este modo el mismo vehículo también se utiliza para recoger los contenedores de vidrio tipo Easy City.

El ayuntamiento aplica bonificaciones en la tasa de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente, en función del número de contenedores de vidrio de que disponga el establecimiento.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Reconversión de iglús de doble gancho con adaptación vacri presentes en la vía pública en contenedores easy con adaptación vacri.**

3.2.3.3.- Recogida puerta a puerta de papel-cartón a pequeños productores

Los pequeños productores (comercios: perfumerías, tiendas de zapatos, etc.) disponen de un servicio de recogida puerta a puerta de papel-cartón sin contenedores. Actualmente, no se les bonifica la tasa de residuos tal y como se hace a los productores singulares, dado que la bonificación se calcula en base al volumen de contenerización de uso exclusivo de cada establecimiento, y en este caso, la recogida se realiza sin contenedores.

El papel-cartón se deja plegado y atado, a la puerta del establecimiento.



Figura 14. Cartón comercial. Fuente: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.



OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Adaptar la tasa de residuos para hacer posible la aplicación de bonificaciones a los pequeños productores de papel-cartón.**

3.2.3.4.- Recogida de residuos voluminosos

Santa Eulària des Riu cuenta con un servicio de recogida de residuos voluminosos bajo demanda exclusivamente para usuarios que residan en cascos urbanos consolidados. El servicio funciona llamando a un número de teléfono concreto para acordar con la empresa de recogida el día y lugar de recogida.

Los residuos recogidos bajo demanda, así como los que aparecen abandonados en la vía pública, se llevan al vertedero.

El servicio se presta con camión de 3.500 kg con plataforma elevadora y grúa. El mismo vehículo realiza un servicio de repaso de contenedores previo al servicio de recogida de contenedores tipos Easy City.

Los poseedores de residuos voluminosos ubicados fuera del ámbito del servicio de recogida bajo demanda, tienen la obligación de llevarlos a alguno de las “Deixalleries” de la Red Insular de “Deixalleries” de Ibiza.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Adoptar medidas y estrategias para incorporar la reutilización de los residuos voluminosos recogidos en los núcleos urbanos.**

3.2.5.- Recogida de aceites de cocina

El ayuntamiento dispone de 13 puntos de recogida de aceites de cocina: aceites de fritos y grasas, aceite de conservas y alimentos envasados, y otros aceites vegetales (Figura 16).

En estos puntos de recogida no se admiten aceites de motor. Los aceites hay que depositarlos en botellas, dentro de los contenedores.



Figura 15. Contenedores de aceites de cocina, en la C/ del Sol. Fuente: Street View de Google. Captura de sep de 2011.

La ubicación de los puntos de recogida de aceite es el siguiente:

- Jesús – Carnicería.
- Jesús - policía local.
- Puig d'en Valls 1 - bar - Camí Vell.
- Puig d'en Valls 2.
- Cala Llonga.
- Santa Gertrudis – entrada.
- Santa Eulària – c/ del Sol.
- Santa Eulària – c/ Rodríguez Valcarcel.
- Santa Eulària – c/ Maria Villangomez.
- Santa Eulària – c/ Juan Tur Tur.
- Santa Eulària – c/ Historiador Clapes.
- Urb. Siesta.
- Sant Carles.



Tabla 4. Contenedores de ropa en el municipio de Santa Eulària. Fuente: Cáritas.

PUNTO	UBICACIÓN	ZONA	CONTENEDORES
1	C/ MARGALIDES (RTE. DA SIDHU)	SIESTA	1
2	C/ JOAN TUR TUR (BIBLIOTECA)	SANTA EULÀRIA	2
3	C/ DEL SOL (ES MERCAT)	SANTA EULÀRIA	2
4	C/ DE JORGE MANRIQUE (CLUB PARROQUIAL)	SANTA EULÀRIA	1
5	C/ D' HISTORIADOR CLAPÉS (CENTRO MÉDICO)	SANTA EULÀRIA	2
6	C/ DE LA VÉNDA DE MORNA (CAMPO DE FUTBOL)	SANT CARLES	2
7	RTDA. SANTA GERTUDIS	SANTA GERTRUDIS	2
8	C/ DEL LINQUER (BANCO LA CAIXA)	JESÚS	2
9	C/ DE LA GAVINA (CENTRO CULTURAL)	JESÚS	2
10	C/ VICENT MARÍ MAYANS (SUPER BON PREU)	PUIG D'EN VALLS	2
11	C/ PARE BARTOLOMÉ (PARROQUIA PUIG D'EN VALLS)	PUIG D'EN VALLS	1
12	C/ S'OLIVERA (COLEGIO S'OLIVERA)	PUIG D'EN VALLS	1
13	AV/ MAR MEDITERRANI (DECATHLON)	PUIG D'EN VALLS	1
14	C/ DEL CARRETER (DEIXALLERIES)	CANA PALAVA	1
15	C/ CA L' AMO EN JOSEP (C.RECICLAJE CAN SANÇO)	CRTA. ES CANAR	1
16	CAN GUASCH	SANTA EULÀRIA	2
17	C/ SEGOVIA	ROCA LLISA	1
TOTAL			26

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Incrementar el número de las áreas de aportación con contenedores de ropa.

3.2.7.- Recogida de restos de poda y jardinería

No se dispone de ningún servicio específico para la recogida de los restos de poda y jardinería en el municipio. De acuerdo con el modelo actual, los usuarios que generan residuos de poda tienen la obligación de llevarla a la “deixalleria” o bien a un gestor autorizado. Cuando los servicios de recogida de residuos detectan abandonos de restos de poda en la vía pública, se recogen, junto con las otras fracciones de residuos que aparezcan en los vertidos, y se llevan a vertedero.

La carencia de un servicio específico de recogida de restos de poda es fruto de una estrategia deliberada por parte de los servicios técnicos municipales, dado que se considera que la presencia de cajas metálicas a la vía pública para la recogida de restos de poda constituiría a la práctica un punto de vertido de toda tipología de residuos, con lo cual la calidad de la poda no sería suficiente para llevarla a gestor autorizado.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Implementar la recogida segregada de residuos abandonados de poda y posterior transporte a un gestor autorizado o un centro de recogida, en la futura licitación de los servicios de recogida de residuos.

3.2.8.- Limpieza de contenedores de resto, papel cartón, envases y vidrio

El municipio dispone de un servicio de limpieza de contenedores el cual se presta con recursos que se comparten con el municipio vecino de Sant Josep de sa Talaia, por medio de lava-contenedores de carga bilateral.

3.2.9.- Nivel de adaptabilidad de los servicios de recogida de residuos a las temporadas del año

Las frecuencias de ejecución de los servicios de recogida de residuos varían según el sector del municipio donde se ubican los contenedores, y de acuerdo con un programa de frecuencias que se adapta a las diferentes temporadas del año:

- Temporada baja (del 1 de noviembre al 31 de marzo).
- Temporada alta (del 1 de abril al 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre).
- Temporada alta extra (del 1 de junio al 30 de septiembre).



Valoración del potencial de mejora:

Si bien se considera adecuado adaptar el servicio de recogida a las tres temporadas mencionadas, esta distribución aumenta la complejidad de la planificación de los servicios de recogida, así como dificulta la contratación de los recursos humanos necesarios en cada temporada.

En este sentido, dado que, las gráficas de evolución mensual de residuos recogidos tienen un marcado aumento entre mayo y octubre y el resto de meses la cantidad de residuos generados es similar, sería oportuno la opción de reducir las tres temporadas a dos (temporada alta y baja), según se muestra en la Figura 18, donde el recuadro rojo engloba los meses de más generación de residuos (temporada alta) y los recuadros verdes los meses de menor cantidad de residuos recogidos (temporada baja).

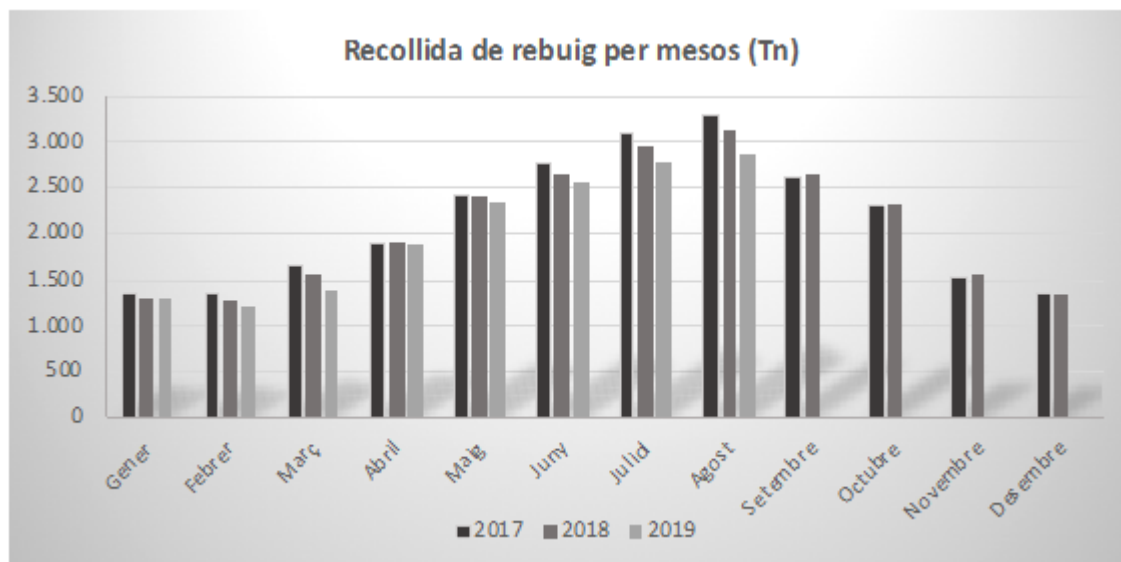


Figura 18. Toneladas de recogida de rechazo por meses los 3 últimos años. Fuente: datos de HERBUSA y elaboración propia.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Organizar el servicio de recogida de residuos en 2 temporadas al año, en lugar de 3.**

3.2.10.- Recogida de residuos en “Deixalleries”

En Ibiza el servicio de “Deixalleries” es un servicio de ámbito insular. Las “Deixalleries” se gestionan a través de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares. Este organismo está integrado por todos los Ayuntamientos de la isla y tiene adjudicado el servicio a la empresa de reciclaje Ca Na Negreta.

La isla dispone de un total de 6 “Deixalleries” (Figura 19), 2 de los cuales dentro del término municipal de Santa Eulària des Riu: la deixalleria de Can Sansó, y la deixalleria de Ca Na Palava.





Figura 19. Ubicación de las “Deixalleries” de Ibiza. Fuente: <http://www.deixalleriesivissa.com/images/deixalleries.pdf>

También hay dos “Deixalleries” móviles que estacionan en diferentes zonas dependiendo del día.



Figura 20. Vista interior de la deixalleria de Can Sansó. Fuente: Google Maps.

Horarios de apertura de las “Deixalleries”

Las “Deixalleries” abren de lunes a sábado tanto por la mañana como por la tarde. Los domingos, la de Can Sansó abre por la mañana, mientras que la de Ca Na Palava permanece cerrada.

DEIXALLERIES COR DE JESÚS, CALA DE BOU I CAN SANSÓ

De dilluns a dissabte de 9 h a 13.30 h i de 15 h a 19.30 h

Diumenge de 9 h a 13.30 h

DEIXALLERIES SES PAÏSSES I CA NA PALAVA

De dilluns a dissabte de 9 h a 13.30 h i de 15 h a 19.30 h

Figura 21. Horarios de las “Deixalleries”. Fuente: deixallerieseivissa.com

A continuación se muestran datos relativos al número de entradas a las “Deixalleries” de Can Sansó y Ca Na Palava, por días de la semana y meses del año. Las diferencias más significativas se producen los fines de semana, con menos entradas que el resto de días de la semana.

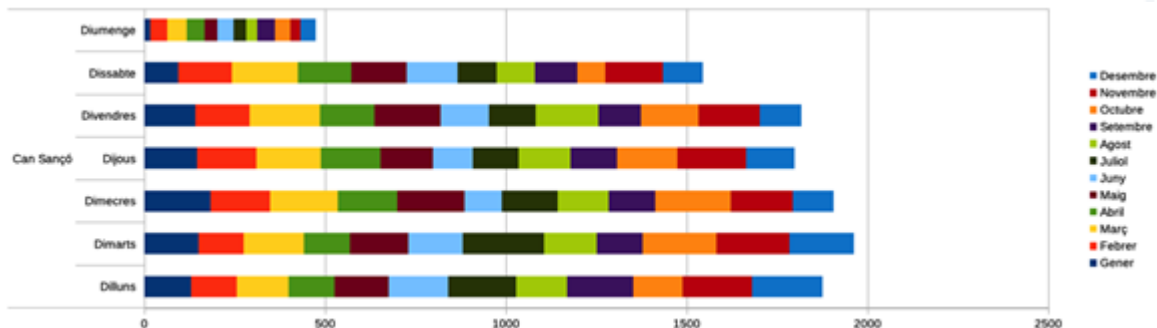


Figura 22. Entradas por día en la “deixalleria” de Can Sansó, año 2019. Fuente: Ca Na Negreta.

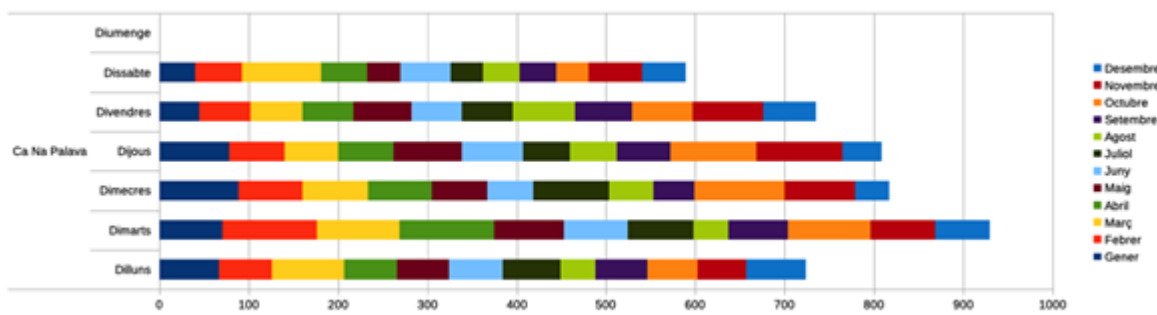


Figura 23. Entradas por día en la “deixalleria” de Ca Na Palava, año 2019. Fuente: Ca Na Negreta.

Identificación de usuarios y bonificación de la tasa

Para acceder a las “Deixalleries” los usuarios disponen de una tarjeta (Figura 24). Esta tarjeta, que pueden utilizar todos los vecinos, vecinas y empresas de la isla de Ibiza, contiene un código que permite que cada vez que se accede a la “deixalleria”, la información de los visitantes quede registrada informáticamente.



Figura 24. Tarjeta para acceder a las “Deixalleries”. Fuente: Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars.

La tarjeta también sirve a los ciudadanos para obtener una bonificación de 5 € a la tasa de residuos. Para obtener la bonificación, los usuarios tienen que presentar 5 tickets de la “Red Insular de Deixalleries de Ibiza” como justificante de una correcta gestión de los residuos excluidos de la gestión municipal, de acuerdo con las condiciones indicadas al Art.- 7.1.2 la Ordenanza fiscal de residuos, y el Art.- 14.1 de la Ordenanza de residuos y limpieza viaria.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Impulsar medidas de preparación para la reutilización en las “Deixalleries” del municipio.



3.2.11.- Fomento del autocompostaje doméstico y comunitario

El municipio de Santa Eulària des Riu, mediante la contratación de la Asociación Amigos de la Tierra Ibiza, promueve la autocompostaje individual a los habitantes del municipio, desde hace años. La promoción consiste en el hecho que el ayuntamiento subvenciona a los interesados una parte del coste del compostador que se les entrega, de forma que el usuario tanto solo abona la cantidad de 20 € /compostador, a cambio de realizar un taller durante el cual también se libra gratuitamente un manual de compostaje. Los compostadores son de plástico de 320 litros. Los compostadores reciben visitas de seguimiento para recibir asesoramiento personalizado sobre como desarrollar el compostaje y, además, se los posa a disposición un teléfono de consulta.

Actualmente se tienen entre 250 y 300 compostadores distribuidos.

Las ordenanzas fiscales no prevén ninguna bonificación de la tasa de residuos por los compostadores.

No se detectan iniciativas para favorecer e implementar el compostaje comunitario de los residuos orgánicos.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Ampliar la red de compostaje doméstico existente.**
- **Incorporar bonificaciones de la tasa de basuras en la ordenanza fiscal para el fomento del compostaje doméstico y de origen comercial (productoras singulares).**
- **Promover el compostaje comunitario de los residuos orgánicos biodegradables.**

3.2.12.- Destino de los residuos

Los residuos recogidos en el municipio de Santa Eulària des Riu se llevan a los siguientes destinos:

FRACCIÓN	PLANTA	DESTINO FINAL
Papel-cartón	Planta de Transferencia Provisional d'Eivissa	Planta de reciclaje de papel SAICA PAPEL en Zaragoza.
Vidrio	Planta de Transferencia Provisional d'Eivissa	Planta de tratamiento y reutilización de vidrio SES VELES en Palma de Mallorca.
Envases ligeros	Planta de Transferencia Provisional d'Eivissa	Planta de selección de envases TIRME en Palma de Mallorca
Resto	Depósito controlado Ca Na Putxa	--
Aceites vegetales	"Deixalleries"	Empresas recicladoras
Restos de poda abandonada en la vía pública	Depósito controlado Ca Na Putxa	--
Restes de poda usuarios domésticos / profesionales	Gestores autorizados	Compostaje
Ropa	Càritas i Fundació Deixalles	Tienda solidaria y /o donación a personas con necesidades con informes de Servicios Sociales
Residuos de "deixalleries"	Gestores autorizados	Gestores autorizados

Tabla 5. Destino de las diferentes fracciones de residuos recogidas en Santa Eulària des Riu. Fuente: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. Elaboración propia.

3.3.- Análisis de la cantidad de residuos recogidos

3.3.1.- Evolución del total de residuos recogidos

La cantidad total de residuos municipales recogidos en Santa Eulària des Riu (RM Totales^[3]) muestra una disminución del 4,25% el 2019 respecto el 2018.

[3] Los residuos municipales totales (RM Totales) incluye los residuos recogidos en la vía pública, así como los recogidos en las "Deixalleries" del municipio de Santa Eulària des Riu.





Figura 25. Generación de residuos Municipales. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Promover la reducción de residuos.

3.3.2.- Resultados de recogida selectiva

Según la Figura 26, las toneladas de residuos recogidas selectivamente (recogida domiciliaria, comercial y de “deixalleries” de Can Sansó y Can Na Palava) experimentan un continuo aumento en 2018 y 2019 respecto del 2017, pasando de las 7.231 Tn el 2017 a 8.780 Tn el 2019. Durante el mismo periodo también se observa una disminución de las toneladas recogidas de fracción resto.

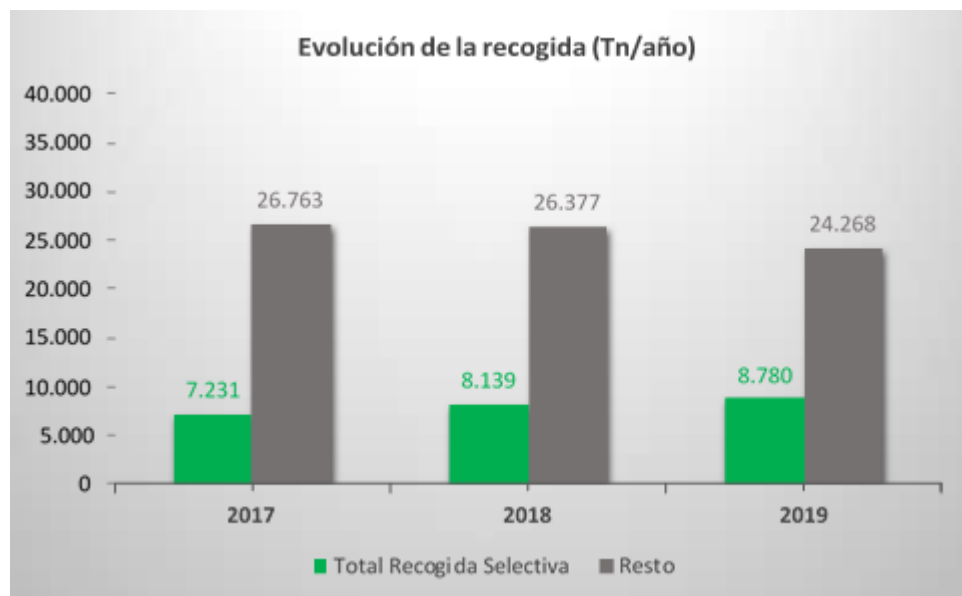


Figura 26. Evolución de la recogida selectiva y la fracción resto los años 2017, 2018 i 2019. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa y de las recogidas en las “Deixalleries” de Can Sansó i Ca Na Palava.

El aumento anual en términos porcentuales de los residuos recogidos selectivamente se muestra a continuación. En el periodo 2017-2019, se recogieron un 18% más de residuos de manera selectiva.





Figura 27. Porcentaje de aumento de residuos recogidos selectivamente. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa y de las recogidas en las “Deixalleries” de Can Sansó y Ca Na Palava.

Los resultados de las recogidas selectivas, por fracciones, se muestran en la Figura 28.

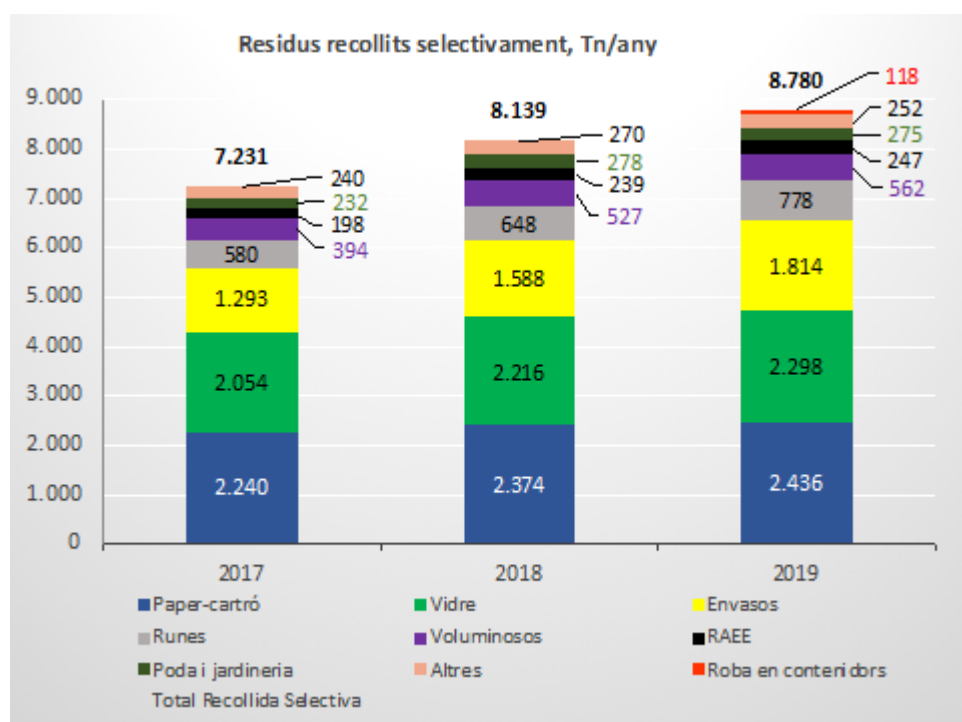


Figura 28. Recogida selectiva, Tn/año. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa y de las recogidas en las “Deixalleries” de Can Sansó y Ca Na Palava.

Destacan los incrementos en las recogidas selectivas de papel-cartón, vidrio y envases, a pesar de que también se observan aumentos en las fracciones de residuos recogidas en las “Deixalleries”. Los resultados de todos y cada uno de estos aumentos, así como la disminución de la recogida de la fracción resto, se muestran en la Figura 29.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/15/1078979>



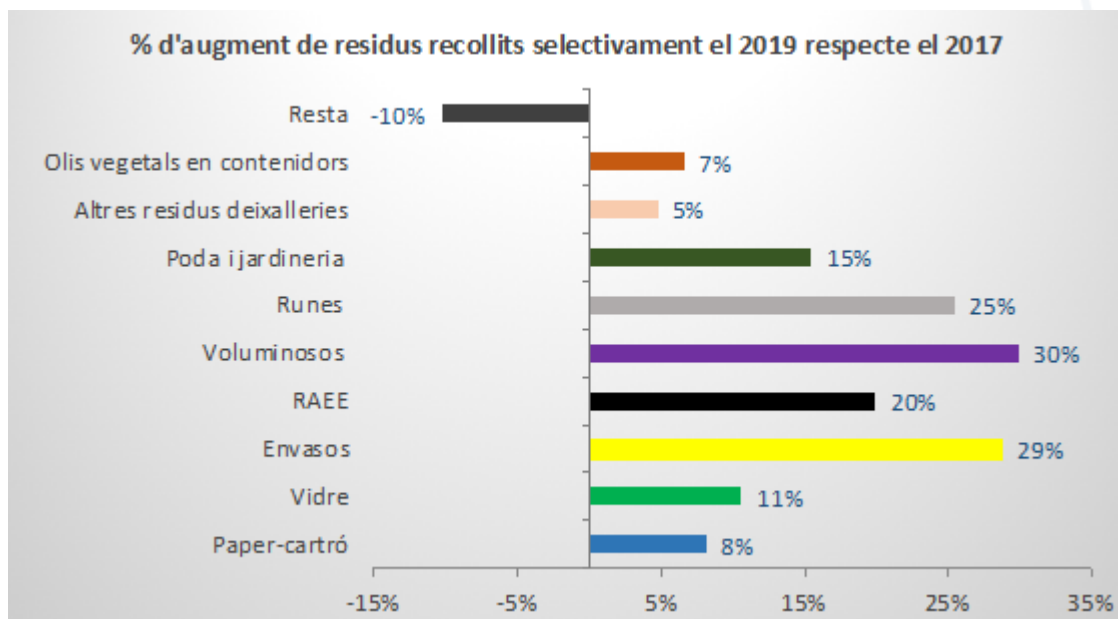


Figura 29. % de aumento de residuos recogidos selectivamente el 2019 respecto el 2017. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa y de las recogidas en las “Deixalleries” de Can Sansó y Ca Na Palava.

Los incrementos más elevados se dan para los residuos voluminosos, con una cantidad recogida un 30% superior el 2019 respecto el 2017, así como para los envases ligeros, con un incremento de las toneladas recogidas del 29% el 2019 respecto el 2017. La fracción resto disminuye un 10%.

Tal y como se observa en la gráfica de la Figura 30, el porcentaje de residuos recogidos selectivamente el 2019 fue del 26,6%, 5,3 puntos porcentuales superior al obtenido el 2017. Por otro lado, el porcentaje de residuos recogidos selectivamente del conjunto de las fracciones papel-cartón, envases y vidrio, representa, en el 2019, el 20% del total de residuos recogidos. Este valor supera el de la media de residuos recogidos selectivamente de estas fracciones en Cataluña, que en el 2018 fue del 17%. Aun así, en Santa Eulària des Riu, al igual que en el resto de municipios de Ibiza, no se recoge la fracción FORM.

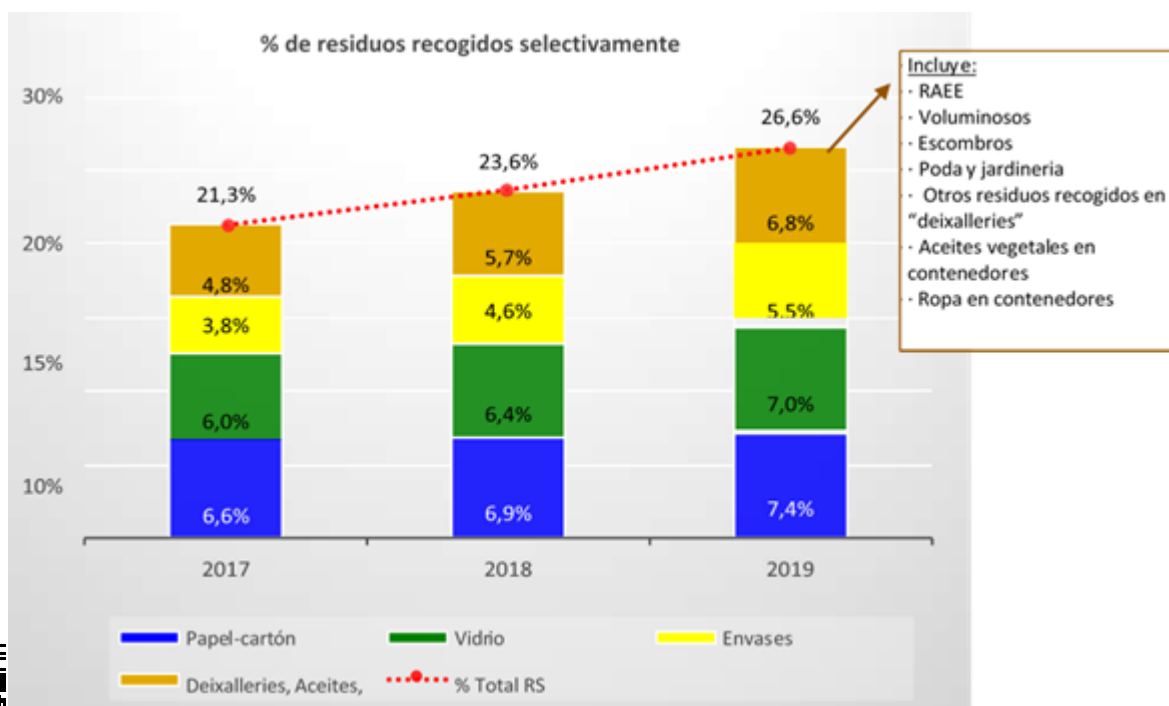


Figura 30. Porcentaje de recogida selectiva total y por fracciones. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa y de las recogidas en las “Deixalleries” de Can Sansó y Ca Na Palava.



OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Implementar la recogida de la FORM.
- Implementar estrategias que favorezcan el incremento de la separación en origen de los residuos de origen domiciliario y comercia.

3.3.3.- Recogida selectiva a productores singulares

En cuanto a los productores singulares que están acogidos al servicio de recogida puerta a puerta de las fracciones papel-cartón, envases y/o vidrio, el ayuntamiento informa que aproximadamente son unos 380 de los 420 que se tienen identificados. Por lo tanto, el grado de participación a la recogida puerta a puerta de productores singulares es del 90%.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Seguir aumentando el grado de participación de los productores singulares en la separación en origen de los residuos.
- Implementar la recogida de la FORM a los productores singulares de esta fracción.

Si bien las gráficas de los apartados anteriores incluyen tanto las recogidas domiciliarias (contenedores de carga bilateral tipo Easy ubicados en la vía pública) como las recogidas a productores singulares (carga posterior), las cantidades de residuos recogidas se pueden separar en función del origen de las mismas. Cuando se realiza este ejercicio (Figura 31 y Figura 32), se observan los siguientes comportamientos:

- Las toneladas recogidas de las fracciones papel-cartón, vidrio y envases muestran una tendencia al aumento en el periodo 2017-2019, tanto en el caso de los productores singulares, como en las recogidas en contenedores Easy.
- En el caso de la fracción papel-cartón, el 2019 los residuos recogidos a productores singulares representan un 47% del total de residuos recogidos de esta fracción, con una tendencia a la estabilización de este valor en los últimos 3 años.
- En el caso de la fracción vidrio, el 2019 los residuos recogidos a productores singulares representan un 36% del total de residuos recogidos de esta fracción, 7 puntos porcentuales por encima del valor correspondiente al 2017.
- En el caso de la fracción Envases Ligeros, el 2019 los residuos recogidos a productores singulares representan un 29% del total de residuos recogidos de esta fracción, 10 puntos porcentuales por encima del valor correspondiente al 2017.

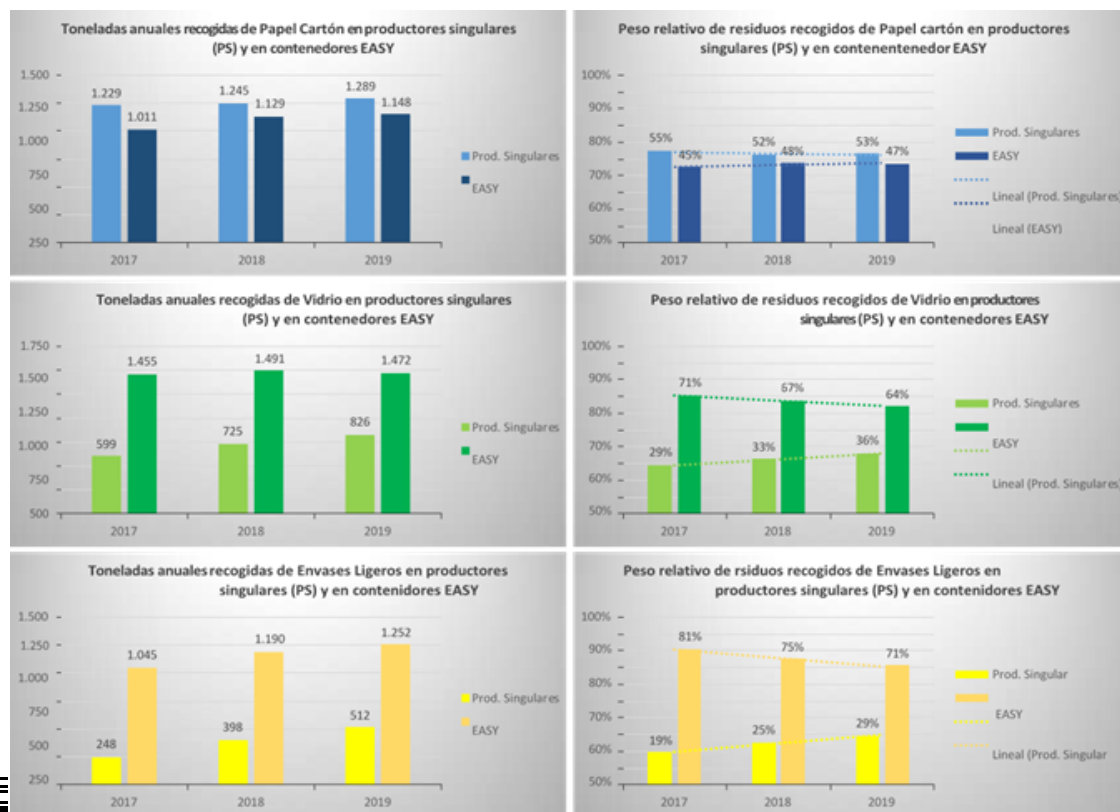


Figura 31. Evolución de los residuos de papel-cartón, vidrio y envases ligeros recogidos a productores singulares y a contenedores Easy. Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por HERBUSA.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/15/1078979



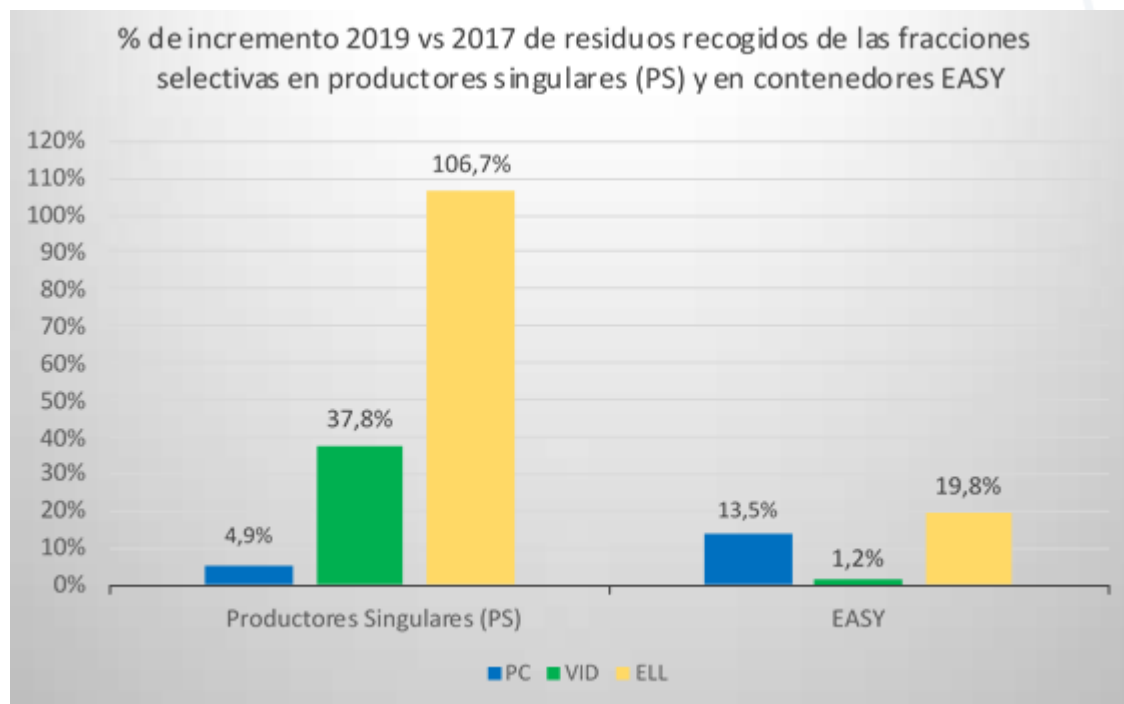


Figura 32. Incremento 2019 vs 2017 de residuos recogidos de las fracciones selectivas a productores singulares y en contenedores. Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por HERBUSA.

La gráfica anterior permite concluir que el aumento de la recogida de las fracciones selectivas el 2018 respecto el 2017 se ha producido mayoritariamente en los productores singulares en el caso de las fracciones vidrio y envases ligeros, mientras que la fracción papel-cartón ha experimentado el aumento básicamente en la recogida domiciliaria en contenedores de la vía pública.

Los incrementos de recogida selectiva experimentados a los productores singulares pueden ser atribuibles en buena medida a las campañas de captación de nuevos usuarios de los servicios de recogida puerta a puerta ejecutadas por los servicios técnicos municipales los últimos 2 años, con resultados exitosos gracias también a los incentivos fiscales previstos en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos.

3.3.4.- La estacionalidad en la recogida de residuos

A continuación se muestran gráficas que permiten visualizar de forma muy clara qué es el efecto de la estacionalidad de la población a lo largo de todos los meses del año en las cantidades de residuos recogidas por las fracciones resto, papel-cartón, envases ligeros y vidrio. El análisis incluye datos de los años 2017, 2018 y parte del 2019.

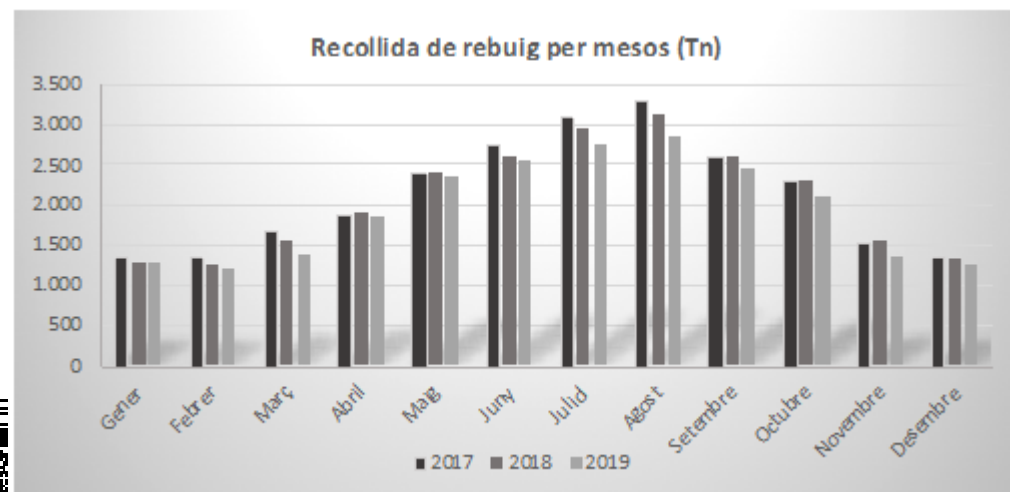


Figura 33. Toneladas de recogida de rechazo por meses los 3 últimos años. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa.



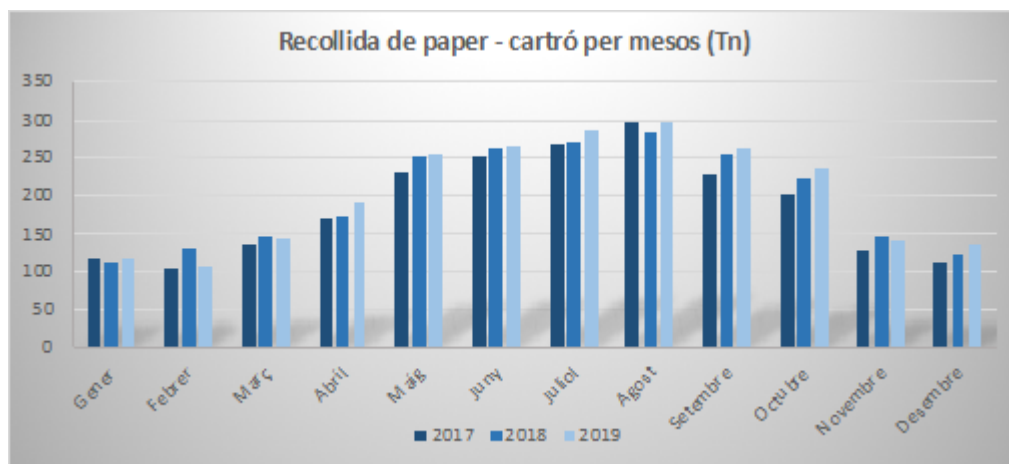


Figura 34. Toneladas de recogida de P/C por meses los 3 últimos años. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa.

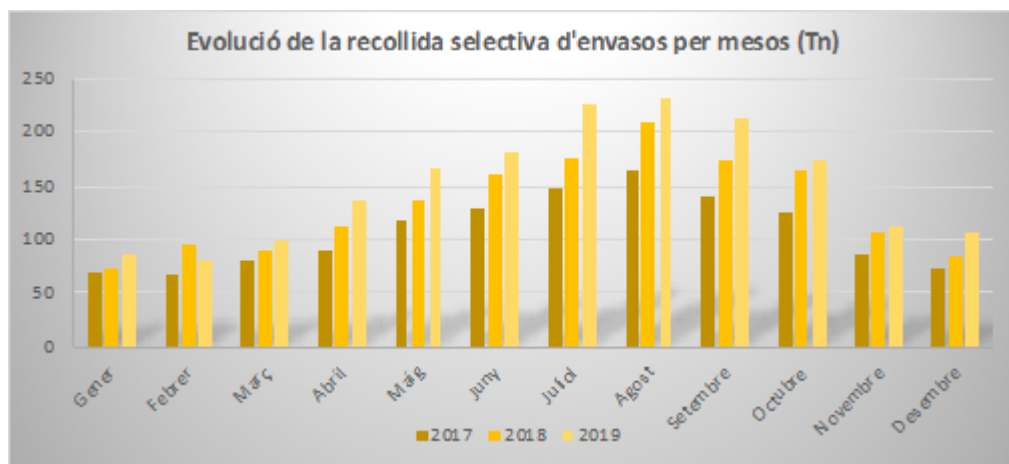


Figura 35. Toneladas de recogida de envases ligeros por meses los 3 últimos años. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa.

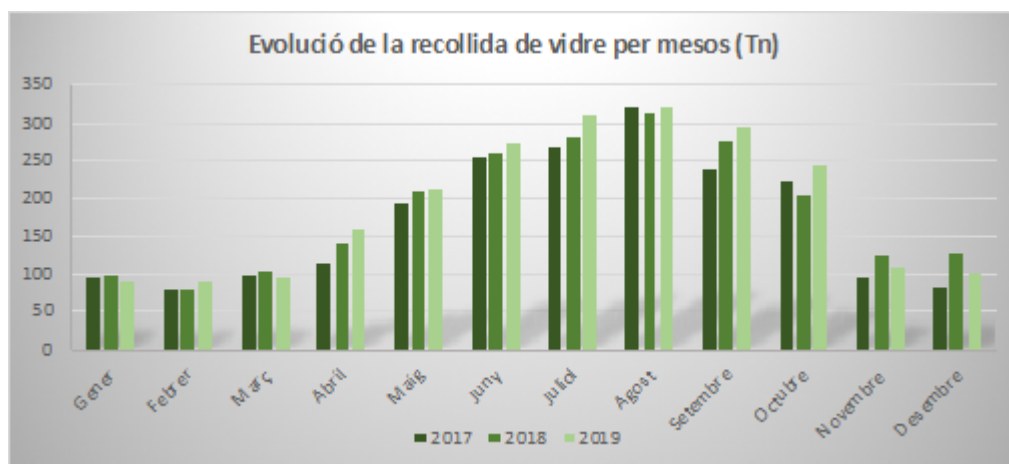


Figura 36. Toneladas de recogida de vidrio por meses los 3 últimos años. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Herbusa.

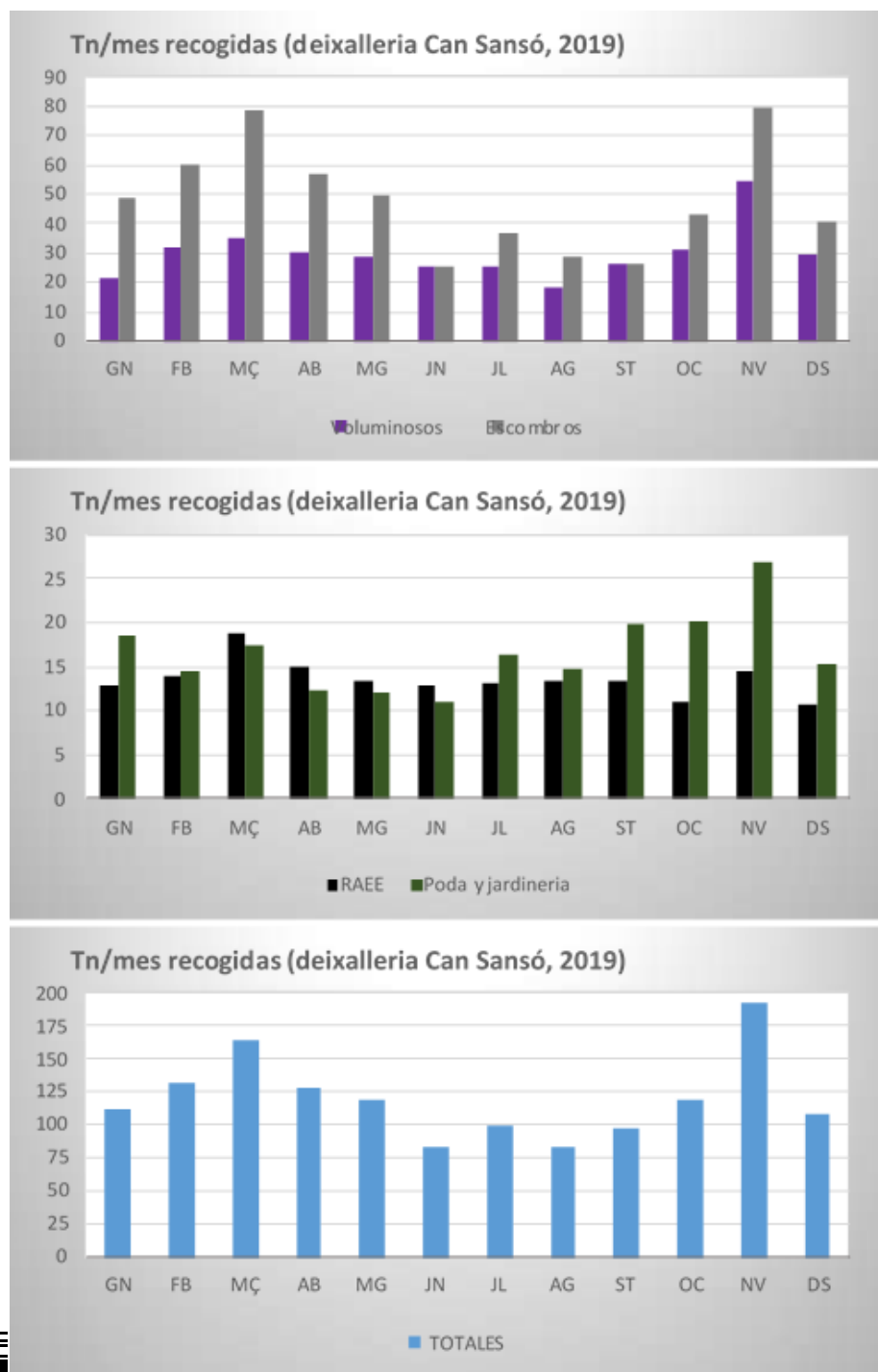
La principal conclusión que se extrae es que el efecto de la estacionalidad de la población genera recogidas los meses de julio y agosto (temporada alta) que en todos los casos duplican las de los meses de enero y febrero (temporada baja).

En el caso concreto del vidrio, los meses de verano la recogida de esta fracción triplica la de los meses de invierno.



En cuanto a las fracciones de residuos recogidas selectivamente en las “Deixalleries” de Can Sansó y Ca Na Palava, a continuación (Figura 37 y Figura 38) se muestran los resultados obtenidos el 2019 para las fracciones RAEE, Voluminosos, Escombros y poda y jardinería, las cuales representan entre el 85 y el 90% del total de residuos recogidos en estas instalaciones.

Tal y como se puede observar, en los meses de marzo, abril y octubre y noviembre es cuando se producen más aportaciones de residuos en las “Deixalleries”, mientras que en los meses de agosto y septiembre las aportaciones son menores. Los picos de recogida coinciden con el inicio y fin de la temporada de verano, que es cuando las actividades económicas generan más residuos y cuando los trabajadores de fuera del municipio entran o salen de los pisos en los cuales se alojan.



<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/15/1078979>



Figura 37. Evolución mensual de la recogida de voluminosos, escombros, RAEE, poda y jardinería y residuos totales en la “deixalleria” de Can Sansó, el 2019. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Ca Na Negreta.

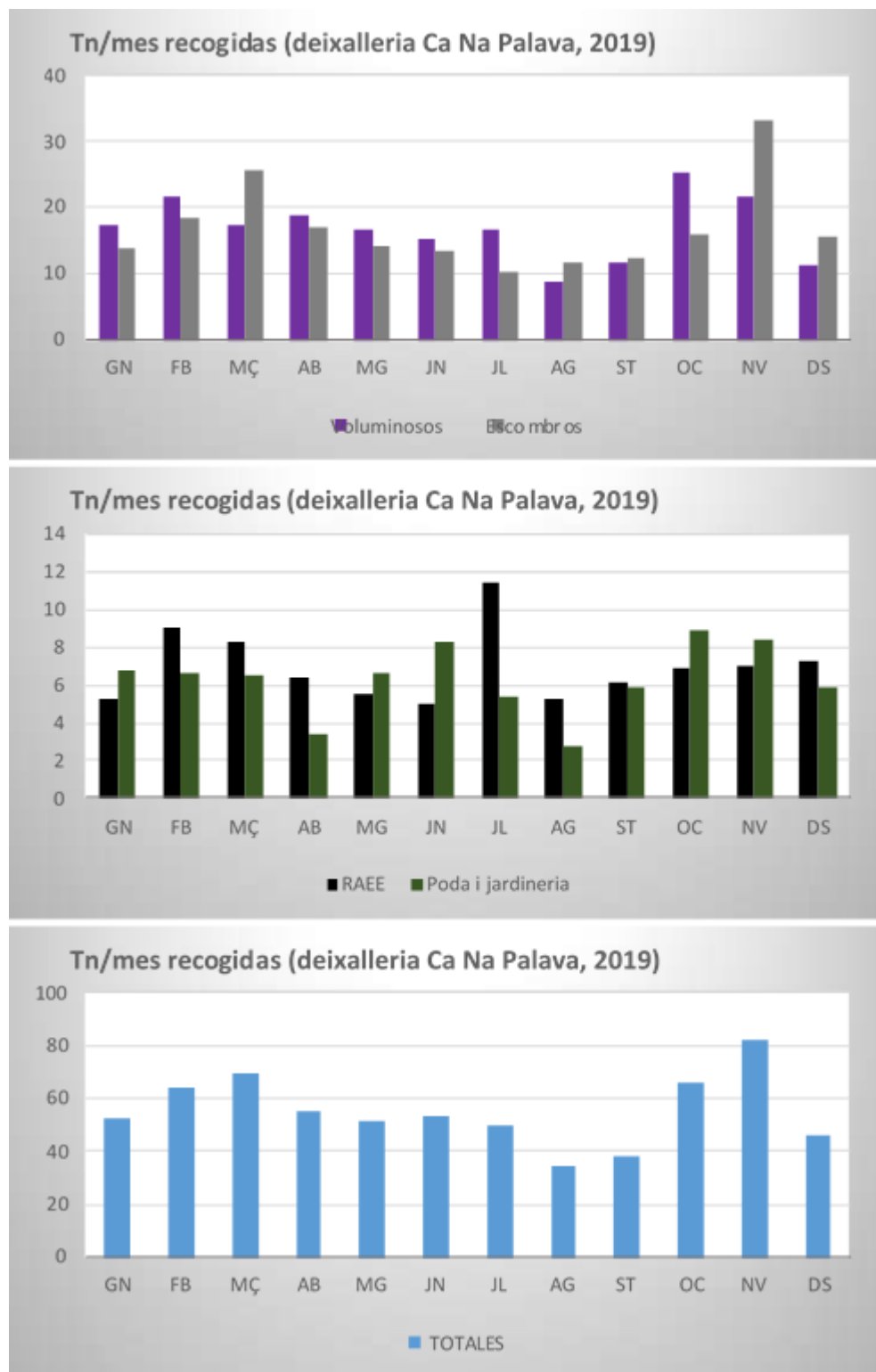


Figura 38. Evolución mensual de la recogida de voluminosos, escombros, RAEE, poda y jardinería y residuos totales en la “deixalleria” de Ca Na Palava, el 2019. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Ca Na Negra.

3.3.5.- Comparación con la bolsa tipo

Según se cita en el documento del PRECAT20 , el 58% de los residuos municipales corresponden a las fracciones, FORM, papel-cartón, vidrio y envases.

A continuación se muestra la diferencia entre la composición de la bolsa tipo y el por porcentual de las fracciones recogidas selectivamente de papel-cartón, vidrio y envases en Santa Eulària, en 2017 y 2018.

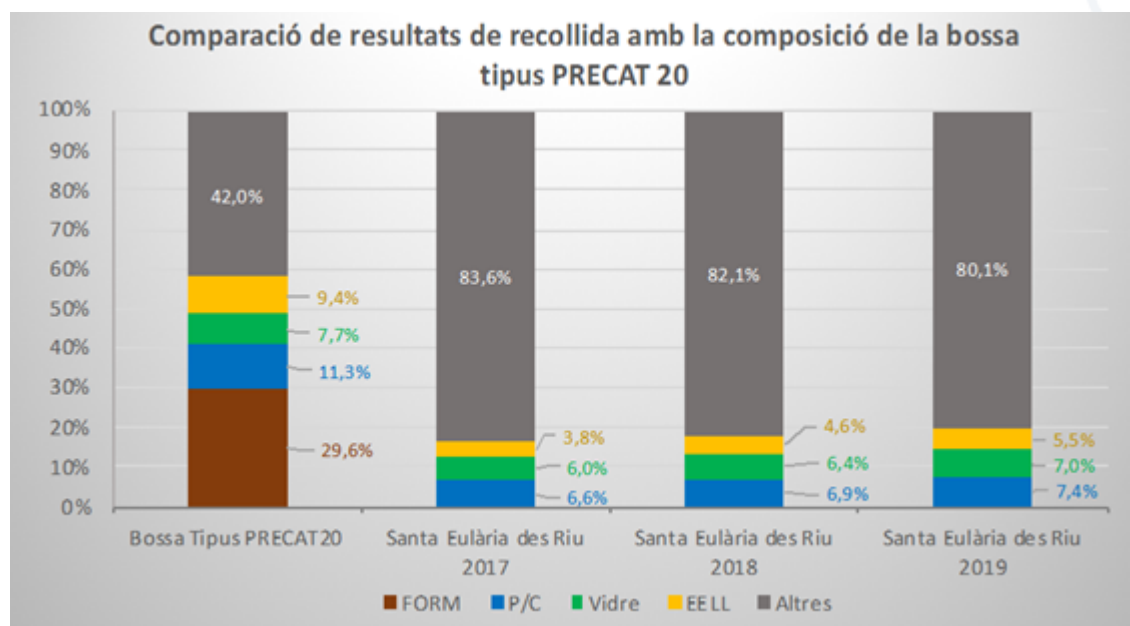


Figura 39. Peso porcentual de los residuos recogidos en Santa Eulària y comparación con la composición de la bolsa tipo de Cataluña. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de bolsa tipo del PRECAT20, y datos de HERBUSA.

Tal como se observa, los resultados de recogida obtenidos en Santa Eulària des Riu el 2019 distan notablemente respecto de los valores que teóricamente se podrían obtener según la composición de la bolsa tipo, especialmente en cuanto a la FORM, que actualmente no se recoge de manera segregada. Aun así, en el caso del vidrio, se observa que se recoge casi todo el vidrio que se genera según bolsa tipo.

3.4.- Anàlisi del grau de llenado de contenidors

El octubre del pasado 2019 el Ayuntamiento de Santa Eulària realizó un estudio del grado de llenado de los contenedores del municipio, las conclusiones del cual se reproducen a continuación:

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL GRADO DE LLENADO DE CONTENEDORES (2019)

- Los contenedores de papel-cartón son los que presentan un grado de llenado más elevado. En este sentido, más de la mitad de los contenedores inspeccionados de esta fracción presentan un grado de llenado del 75% o superior. Por lo tanto, se podría estudiar la posibilidad de incrementar la frecuencia de recogida de esta fracción, o bien de aumentar el volumen de contenedor a la vía pública.
- Aproximadamente la mitad de los contenedores de resto inspeccionados presentan un grado de llenado del 75% o superior. Aun así, los cálculos teóricos muestran un porcentaje de llenado aceptable, para todas las temporadas del año. Si en el futuro se prevé reforzar las recogidas selectivas, podría no ser necesario reforzar este servicio, ni en términos de frecuencia ni de aumento de volumen disponible.
- En cuanto a la fracción envases, dado que el 43% de los contenedores inspeccionados estaban al 75% o más de llenado, y teniendo en cuenta que en el futuro se puede potenciar más la recogida de esta fracción, se considera oportuno estudiar la posibilidad de aumentar el volumen disponible de los contenedores de esta fracción a la vía pública, especialmente en los pueblos de Santa Eulària y Jesús.
- En relación al vidrio, se aconseja estudiar la posibilidad de reducir la frecuencia de vaciado, puesto que tanto las observaciones de campo como los cálculos teóricos muestran que los contenedores se recogen parcialmente vacíos.
- Las áreas consideradas como “conflictivas” por los servicios técnicos municipales lo son más por la cantidad de residuos depositados alrededor de los contenedores que no porque presenten porcentajes de llenado excesivamente elevados.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- **Aumentar la frecuencia de recogida de la fracción papel cartón, o bien aumentar el volumen disponible de contenedores de esta fracción, en la futura licitación del servicio de recogida.**
- **Aumentar el volumen disponible de contenedores de envases ligeros en Santa Eulària y Jesús, en la futura licitación del servicio de recogida.**
- **Reducir la frecuencia de vaciado de los contenedores de vidrio, en la futura licitación del servicio de recogida.**



3.5.- Acciones y campañas de sensibilización en materia de residuos

Los recursos humanos que se disponen para la ejecución de las campañas son los siguientes:

- 2 educadores ambientales en temporada baja (5 meses el año) y 3 en temporada alta (7 meses/año). Estas educadoras las contrata la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y de playas (HERBUSA). La función de las educadoras incluye tareas propiamente de educación ambiental, pero también de civismo y control de perros, y participación en acontecimientos con altas afluencias de personas (pruebas deportivas, limpiezas colectivas de playas, etc...).
- Por otro lado, los servicios técnicos municipales cuentan con el apoyo de una técnica así como de 3 celadores adicionales que son las personas encargadas de interaccionar más directamente con las actividades comerciales del municipio, que es el ámbito en el cual se ha producido un esfuerzo más grande en los últimos años para incrementar la recogida selectiva a productores singulares, así como de controlar el uso del servicio de recogida de residuos dentro del ámbito doméstico y prevención de los vertidos.

Más allá de los sueldos de las educadoras ambientales tanto contratadas por Herbusa como las propias del ayuntamiento, anualmente se destinan 2.500 €/año adicionales para la realización de campañas de educación ambiental. Este importe sale del canon que percibe la empresa que presta el servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y de playas (HERBUSA).

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- **Incrementar el gasto económico anual destinado a la ejecución de campañas.**

3.5.1.- Acciones y campañas realizadas

Las campañas de educación ambiental que se han ejecutado en los últimos años son los siguientes:

- 2 campañas anuales de identificación y captación al servicio de recogida de productores singulares de residuos.
- Campaña dirigida a los comercios del municipio para fomentar la recogida del cartón.
- 2019. Campaña de prevención de vertidos incontrolados al inicio de la temporada de verano. Desde finales de marzo hasta Semana Santa del 2019, dos educadores ambientales contratados por el Ayuntamiento recorrieron los diferentes pueblos y zonas turísticas del Municipio para informar y explicar como gestionar los residuos a los establecimientos que estaban realizando reparaciones o actuaciones de cualquier tipo para preparar la temporada de verano. El objetivo de esta campaña fue conseguir la reducción de vertidos incontrolados de muebles y otros elementos, incluidos residuos de productos peligrosos para la salud y el medio ambiente.
- Campaña de concienciación ciudadana para fomentar el reciclaje y reducción de plásticos, mediante stands informativos en la pública y en grandes superficies comerciales, desde donde se repartía material divulgativo.
- Campaña informativa dirigida a asociaciones y colectivos culturales, sociales, vecinales y deportivos, que consiste en charlas sobre gestión de residuos domésticos.
- Campañas de fomento del autocompostaje, según se ha detallado en el epígrafe 3.2.11.
- 2014. Organización del II Congreso Municipal Escolar de Medio Ambiente, dedicada exclusivamente al reciclaje y la gestión los residuos. En el congreso participaron los colegios S'Olivera, Jesús, Sant Ciriac, San Carlos, Santa Gertrudis, Venta de Arabí, Puig d'en Valls y Santa Eulària, además del instituto Xarc. El mecanismo de participación se basó en presentaciones de unos 10 minutos de duración en el que una representación de alumnas de cada centro explicaba las actividades que se habían trabajado para reducir, reutilizar y reciclar los residuos.
- Campaña de reparto de vasos reutilizables para las comisiones de fiestas.

4.- PLAN DE ACCIÓN

4.1.- Ámbito temporal

El ámbito temporal de vigencia de este Programa incluye el período 2020-2025.

4.2.- Ámbito funcional

El Programa se concibe y diseña con el fin y al efecto de repercutir en las siguientes fracciones y/o tipología de residuos:

- Fracciones resto, FORM, papel-cartón, envases ligeros y vidrio.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos de poda.
- Ropa.
- Residuos recogidos en los "Deixalleries".
- Residuos peligrosos de ámbito doméstico.



4.3.- Objetivos generales

Durante el ámbito temporal de vigencia del Programa se tendrían que asumir los siguientes objetivos generales:

- Reducción de la generación de residuos impulsando la prevención y particularmente, la reutilización.
- Recogida del 55% de los residuos municipales de forma selectiva, en el 2025.
- Fomento de la transparencia y de la sostenibilidad económica en la gestión de los residuos.

4.4.- Ejes de actuación.

El logro de los objetivos tendrá que ser posible gracias a la ejecución de las acciones que se definen más adelante, las cuales se enmarcan en 5 Ejes de actuación + 1 Eje adicional (**Eje 0, de carácter transversal**):

- Eje 0. Coordinación y seguimiento del Programa.
- Eje 1. Marco contractual de los servicios de recogida de residuos.
- Eje 2. Prevención, reutilización y reparación para la reutilización.
- Eje 3. Recogida selectiva de residuos.
- Eje 4. Comunicación y educación.
- Eje 5. Fiscalidad y normativa ambiental.
- Eje 6. Conocimiento y control sobre la gestión de residuos.

4.5.- Matriz de oportunidades de mejora y acciones

Para cada una de las oportunidades de mejora definidas en los apartados anteriores, se han previsto acciones concretas para dar respuesta. El detalle de cada acción se puede consultar en el epígrafe 4.6 de este documento.

A continuación se muestra, para cada Eje de actuación, la matriz de oportunidades de mejora y acciones.

Tabla 6. Opciones de mejora y propuesta de acciones para el Eje E1 – Marco contractual de los servicios de recogida de residuos. Fuente: elaboración propia.

OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
Licitación del futuro contrato de recogida de residuos incorporando los objetivos y acciones que procedan definidas en el Plan de Acciones.	· Redacción de pliegos de condiciones para próxima licitación, incorporando las opciones de mejora detectadas
Redactar los futuros pliegos de condiciones para adaptar el servicio a los nuevos requisitos y objetivos de recogida selectiva.	
Organizar el servicio de recogida de residuos en 2 temporadas el año, en vez de 3	
Implementar la recogida segregada de los residuos abandonados de poda y posterior transporte a gestor autorizado o a deaxalleries, en la futura licitación de los servicios de recogida de residuos.	
Aumentar la frecuencia de recogida de la fracción papel cartón, o bien aumentar el volumen disponible de contenedores de esta fracción, en la futura licitación del servicio de recogida.	
Aumentar el volumen disponible de contenedores de envases ligeros en Santa Eulària y Jesús, en la futura licitación del servicio de recogida.	
Reducir la frecuencia de vaciado de los contenedores de vidrio, en la futura licitación del servicio de recogida.	
Reconversión de iglús de doble gancho con adaptación vacri presentes a la vía pública a contenedores easy con adaptación vacri.	
Aumentar el porcentaje de islas con contenedores de selectiva, en la próxima licitación del servicio de recogida de residuos.	

Tabla 7. Opciones de mejora y propuesta de acciones para el Eje E2 – Prevención, reutilización y preparación para la reutilización. Fuente: elaboración propia.

OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
	· Promoción de la sustitución de bolsas de un solo uso por elementos reutilizables.
	· Fomento del uso de botellas rellenables/retornables: vidrio.



OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
Facilitar y fomentar la prevención de residuos, así como la preparación para la reutilización y la reutilización.	<ul style="list-style-type: none"> · Fomento del uso de botellas rellenables/retornables: envases ligeros. · Fomento de la reducción de envases y el uso de envoltorios reutilizables. · Promoción de los mercados y comercios de segunda mano e intercambio.
Promover el compostaje individual i/o comunitario de los biorresiduos generados en los hogares	<ul style="list-style-type: none"> · Impulso del autocompostaje doméstico y comunitario.
Ampliar la red de compostajes domésticos existente	
Promover el compostaje comunitario de los residuos orgánicos biodegradables	
Prever el aprovechamiento del compost que genera la futura planta de tratamiento de biorresiduos para usos municipales: parques, jardines, etc.	<ul style="list-style-type: none"> · Prever el aprovechamiento del compost que genere la futura planta en la próxima licitación de los servicios de jardinería.
Implementar acciones orientadas a disminuir el derroche alimentario.	<ul style="list-style-type: none"> · Realización de acciones de sensibilización para reducir el derroche de alimentos a la ciudadanía.
Promover los productos preparados para reutilizarlos a través de los procesos de contratación pública municipal.	<ul style="list-style-type: none"> · Promover los productos-preparados para reutilizarlos a través de los procesos de contratación pública municipal.
Adoptar medidas y estrategias para incorporar la reutilización de los residuos voluminosos recogidos en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> · Promoción de la reparación de bienes y productos. · Creación de un circuito reglado de reutilización de voluminosos y RAEEs.
Impulsar medidas para la preparación para la reutilización y reutilización en las "Deixalleries" del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> · Adecuación de los espacios para la reutilización en las "Deixalleries"

Tabla 8. Opciones de mejora y propuesta de acciones para el Eje E3 – Recogida selectiva de residuos. Fuente: elaboración propia.

OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> · Implementar estrategias que favorezcan el incremento de la separación en origen de los residuos de origen domiciliario y comercial. · Implementar la recogida separada de la FORM y de los restos vegetales, tanto en productores domésticos como productores singulares. 	<ul style="list-style-type: none"> · Implementación del servicio de recogida de FORM en todo el municipio. · Implantar el uso del cubo aireado y la bolsa compostable para la recogida de la materia orgánica. · Implementación de sistema de identificación de usuarios en contenedores. · Implementar herramientas y estrategias para favorecer la separación en origen de los residuos en los actos públicos y festivos de ámbito municipal. · Estudio de la viabilidad de implantación del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) de envases en el municipio.
Seguir aumentando el grado de participación de los productores singulares en la separación en origen de los residuos.	<ul style="list-style-type: none"> · Ampliar el alcance de los servicios de recogida puerta a puerta a productores singulares y pequeños productores.
Promover la selección en origen de los residuos de ropa.	<ul style="list-style-type: none"> · Incrementar el número de áreas de aportación con contenedores de ropa.
Incrementar el número de áreas de aportación de residuos de aceites de cocina.	<ul style="list-style-type: none"> · Incrementar el número de áreas de aportación de residuos de aceites de cocina.

Tabla 9. Opciones de mejora y propuesta de acciones para el Eje E4. Comunicación y educación.

OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
Incrementar el gasto económico destinado a la ejecución de campañas.	<ul style="list-style-type: none"> · Realización de campañas y acciones de comunicación constantes en el tiempo, dirigidas a destinatarios adecuadamente segmentados, para el fomento de la prevención de residuos y la separación en origen de los mismos.

Tabla 10. Opciones de mejora y propuesta de acciones para el Eje E5 – Fiscalidad y normativa ambiental. Fuente: elaboración propia.

OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> · Adaptar la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos a los objetivos y acciones que se definen en este Programa. · Implementar estrategias para la implantación progresiva de sistemas de pago por generación. · Adaptar la bonificación a productores singulares al nivel de uso del servicio y a la calidad de los residuos de envases y papel-cartón aportados. · Adaptar la tasa de residuos para hacer posible la aplicación de bonificaciones a los pequeños productores de papel-cartón. 	<ul style="list-style-type: none"> · Revisión y adaptación de la normativa local en cuanto a las obligaciones y la fiscalidad en materia de residuos que incluya aspectos como:





OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
· Incorporar bonificaciones de la tasa de basura a la ordenanza fiscal para el fomento del compostaje doméstico y de origen comercial (productores singulares).	· Implementación de sistemas de bonificación de la tasa de residuos según patrón de uso de los contenedores así como aquellos entes o familias que hagan autocompostaje de la FORM. · Redacción de un reglamento de uso de los servicios de recogida de residuos, que prevenga la obligatoriedad de separar en origen los residuos, incluidos los de FORM.
Adaptar la ordenanza municipal de residuos y limpieza viaria a los objetivos y acciones que se definen en este Programa.	
Adaptar la ordenanza municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública a los objetivos y acciones que se definen en este Plan.	

Tabla 11. Opciones de mejora y propuesta de acciones para el Eje E6 – Conocimiento y control sobre la gestión de los residuos. Fuente: elaboración propia.

OPCIONES DE MEJORA	ACCIONES
Facilitar el acceso a la población y a las empresas de información y datos relativos a la gestión municipal de los residuos.	· Ampliación de las prestaciones y contenidos web del consistorio en materia de comunicación de resultados de recogida y tratamiento, costes, recomendaciones, noticias, etc.
	· Diseño y ejecución de herramientas orientadas a facilitar la transparencia relativa a los costes e ingresos de la recogida y tratamiento de los residuos.

4.6.- Definición de las acciones

Se han definido un total de 25 acciones, cada una con su ficha correspondiente. Cada ficha contiene la siguiente información:

Tabla 12. Ítems considerados en la descripción, mediante fichas, de las acciones. Fuente: elaboración propia.

Nombre de la acción	Título de la acción
Código de la acción	· Primeros 3 dígitos. Línea de trabajo. · 2 últimos dígitos: número de acción.
Eje de trabajo al cual pertenece cada acción	E1, E2, E3, E4, E5, E6.
Justificación	Breve justificación de porqué se realiza la acción.
Descripción de las actuaciones	Desglose de la acción.
Agentes implicados	Descripción de qué actores se tendrán que implicar de forma directa con la ejecución de la acción (Servicios técnicos municipales, empresa concesionaria...)
Valoración económica	Coste económico asociado a la ejecución de la acción.
Temporalidad	Propuesta del año de ejecución de cada acción.
Duración	Puntual (se realiza puntualmente) o continua (se realiza durante varios años).
Indicadores de ejecución de la acción	Definición de los indicadores que han de permitir valorar si la acción se ha ejecutado o no.
Efecto	Valoración cualitativa de la velocidad en la cual la acción se hará notoria: efecto inmediato, de medio plazo, o de corto plazo.
Potencial de mejora en el Eje de actuación	Valoración cualitativa de la repercusión de la acción propuesta en términos de mejora alcanzable en el Eje de trabajo al cual pertenece la acción.

A continuación se muestran las fichas confeccionadas para cada una de las acciones que conforman el Plan de Acción.

Coordinación y seguimiento del programa	0
Eje de actuación	
EJE 0	Coordinación y seguimiento del programa
Justificación	
<p>1. · Actualmente el departamento de Medio Ambiente cuenta con 1 técnico superior que gestiona la totalidad de asuntos del departamento, incluyendo la gestión de los residuos. Aun así, el impulso, coordinación y seguimiento del conjunto de actuaciones incluidas en Programa municipal de prevención y Gestión de residuos de Santa Eulària des Riu implicarán un incremento sustancial del volumen de trabajos a asumir por parte del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento. Por otro lado, el gasto del último programa de explotación de HERBUSA para el 2020 es de 6.547.767,70 €, incluyendo recogida, limpieza</p>	





viaria y de playas, más el coste del tratamiento. Este importe representa una partida presupuestaria muy significativa de los presupuestos municipales. El mencionado contrato requiere de un seguimiento y supervisión exclusivo para la correcta fiscalización del mismo con el objetivo de garantizar que los recursos públicos que se destinan están adecuadamente gestionados.

- Por todo ello, se considera indispensable reforzar la estructura de recursos humanos existentes al Departamento de Medio Ambiente, a fin y efecto que se pueda disponer de un técnico GRUPO A2 destinado exclusivamente a las tareas relacionadas con la gestión y prevención de residuos.

Descripción de las actuaciones

- Contratación de la figura del técnico de residuos por parte del Ayuntamiento (GRUPO A2), el cual tiene que tener una dedicación del 100% de su jornada laboral dedicada a la gestión de los residuos en el ámbito municipal. Sus funciones básicas serán:
- Coordinación y seguimiento de las acciones del Programa municipal de prevención y Gestión de residuos de Santa Eulària des Riu.
- Supervisión de la correcta prestación del servicio de recogida de residuos municipales: Cumplimiento de frecuencias, rutas, medios, horarios, materiales, averías, etc.; seguimiento de los indicadores de calidad del contrato: estado de limpieza, recogida selectiva domiciliaria, recogida selectiva Productores Singulares, vertidos no autorizados, etc.
- Seguimiento y fiscalización del cumplimiento de normas por parte de los usuarios de los servicios de recogida de residuos. Productores singulares: correcta presentación de documentación, gestión de bonificaciones, correcta entrega de los residuos, etc.; Ciudadanía: seguimiento de los sistemas de fomento de la recogida selectiva (bonificaciones, campañas, etc.); / Dependencias municipales.
- Organización y seguimiento de campañas de comunicación adecuadas en cada momento y situación en materia de gestión de residuos.
- Seguimiento y adaptación en continuo de la normativa, en cada momento y situación.
- Propuestas de innovación técnica y conceptual en materia de gestión de residuos.
- Coordinación con: Sistemas Integrados de Gestión (Ecoembes, Ecovidrio, y otras); Mancomunidad Servicios Públicos Insulares por la gestión de las Desecherías; Otras administraciones en materia de residuos
- Otros tareas vinculadas con la gestión integrada de los residuos en el municipio.

Agentes implicados	Servicios municipales		
Valoración económica	36.000,00€	Temporalidad	2020-2025
		Duración	Continua
Indicadores de ejecución	-Contratación de técnico de residus.		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el ámbito del trabajo	1.ALTO

Redacción de pliegos de condiciones para la próxima licitación	1
--	---

Eje de actuación

EJE 1	Marco contractual de los servicios de recogida de residuos
-------	--

Justificación

- La actual concesión del servicio de recogida de residuos del municipio se inició el 2009 y actualmente está en fase de prórroga. Por lo tanto hay que iniciar el proceso para la futura licitación del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y de playas de Santa Eulària des Riu.
- El futuro servicio de recogida de residuos constituye una herramienta de gestión estratégica y fundamental para asumir parte de los objetivos planteados en el Programa Municipal de Prevención y Gestión de residuos de Santa Eulària des Riu 2020-2025.
- Las acciones y pruebas piloto que se puedan desarrollar fruto del Plan de Acción pueden constituir elementos de partida para la introducción de cambios en el modelo de recogida de residuos a implementar, de forma masiva, a la próxima licitación.

Descripción de las actuaciones

- Realización de estudio previo de necesidades de servicio: dimensionado de equipos, selección de tecnologías y estudio económico relativo al "servicio deseado".
- Redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas del futuro contrato de recogida de residuos y limpieza viaria. Los pliegos, tendrán que adecuarse a los objetivos del Programa, en concreto:
- Organizar el servicio de recogida de residuos en 2 temporadas el año, en vez de 3.
- Implementar la recogida segregada de la FORM y de los residuos abandonados de poda y posterior transporte a gestor autorizado o a "deixalleria", en la futura licitación de los servicios de recogida de residuos.
- Aumentar la frecuencia de recogida de la fracción papel cartón, o bien aumentar el volumen disponible de contenedores de esta fracción, en la futura licitación del servicio de recogida.
- Aumentar el volumen disponible de contenedores de envases ligeros en Santa Eulària y Jesús; Reducir la frecuencia de vaciado de los contenedores de vidrio.
- Reconversión de iglús de doble gancho con adaptación vacri presentes a la vía pública a contenedores easy con adaptación vacri.





<ul style="list-style-type: none"> 8. • Aumentar el porcentaje de islas con contenedores de selectiva, en la próxima licitación del servicio de recogida de residuos. 9. • Prever la posibilidad de incrementar el número de áreas con contenedores de aceite de cocina. 			
Agentes implicados	Servicios municipales		
Valoración económica	35.000,00	Temporalidad	2020
		Duración	Puntual
Indicadores de ejecución	-Estudio previo de necesidades redactado. -Pliegos redactados.		
Efecto	Inmediato	Potencial de mejora en el ámbito del trabajo	1.ALTO

Impulso del autocompostaje domestico y comunitario			2
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
<ul style="list-style-type: none"> 1. · El ayuntamiento promueve el autocompostaje individual a los habitantes del municipio, desde hace años. La promoción consiste al subvencionar una parte del coste de los compostadores que se libran a las personas interesadas, de forma que el usuario tan solo abona la cantidad de 20 €/compostador, a cambio de recibir un taller durante el cual también se libra gratuitamente un manual de compostaje. 2. Los compostadores son de plástico de 320 litros. Los compostadores reciben visitas de seguimiento para recibir asesoramiento personalizado sobre como desarrollar el compostaje y, además, se pone a disposición un teléfono de consulta. Actualmente se tienen entre 250 y 300 compostadores distribuidos. 3. · Aun así, no se detectan iniciativas para favorecer e implementar el compostaje comunitario de los residuos orgánicos a nivel domiciliario, ni tampoco iniciativas para favorecer el compostaje de la materia orgánica biodegradable a productores singulares. 			
Descripción de las actuaciones			
<ul style="list-style-type: none"> 1. - Estudio de viabilidad de compostaje comunitario en núcleos aislados. 2. - Estudio de viabilidad de compostaje de residuos orgánicos en productores singulares (cuántos productores estarían interesados, tipos de compostador más adecuado, costes, posibles subvenciones, estrategia de implementación, etc.). 3. - Ampliar y consolidar la red de compostadores existente, si procede, previendo bonificaciones fiscales y donante más visibilidad. 4. - Adquisición de compostadores individuales y comunitarios. 			
Agentes implicados	Servicios municipales, agentes sociales		
Valoración económica	6.900,00 €	Temporalidad	2020-2025
		Duración	Continúa
Indicadores de ejecución	-Núm compostadores individuales entregados/año -Núm compostadores comunitarios entregados/año -Núm compostadores productores singulares/año		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de Trabajo al cual pertenece la acción	1.ALTO

Creación de un circuito reglado de reutilización de voluminosos y RAEEs.			3
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
- Hay que facilitar herramientas, recursos y protocolos de actuación para que los residuos voluminosos y RAEEs que todavía son reutilizables, no se rompan durante el proceso de entrega por parte de la ciudadanía, o bien durante el proceso de transporte de los mismos por parte de los servicios de recogida municipales.			
Descripción de las actuaciones			
<ul style="list-style-type: none"> 1. - Diseño de protocolo orientado a maximizar el nivel de reutilización de los residuos voluminosos y RAEEs. El protocolo tiene que incidir en: 2. • La información que se libra a los usuarios del servicio de recogida de residuos voluminosos y RAEEs para minimizando el riesgo que los residuos se malogren indeseablemente. 			





<p>3. • El proceso de recogida de los residuos, por parte de la empresa concesionaria del servicio. 4. • El proceso de descarga de los objetos en deixalleria a destino final. 5. - Previsión de estrategias de reutilización en la futura contratación del servicio de recogida de residuos voluminosos.</p>			
Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del Servicios de recogida de residuos, agentes sociales		
Valoración económica	0,00 €	Temporalidad	2021
		Duración	Puntual
	Esta acción se puede realizar con medios propios del Ayuntamiento		
Indicadores de ejecución	-Elaboración de protocolo (Sí/No)		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	2.MEDIO

Adecuación de los espacios para la reutilización en las deixalleries.			4
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
<p>La preparación para la reutilización es la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.</p> <p>Dentro de la jerarquía del modelo de gestión de residuos se prioriza la reutilización y la preparación para la reutilización como estadio anterior a la valorización material. Estudios recientes muestran que en las deixalleries la reutilización y la preparación para la reutilización tienen gran recorrido de mejora. Estas actividades, además de las ventajas ambientales y económicas que representan, puede tener repercusión en el ámbito social para la creación de puestos de trabajo.</p> <p>Las deixalleries del municipio no disponen de zona de preparación para la reutilización ni zona de reutilización de residuos.</p>			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la viabilidad de adecuación de espacios para la reutilización de residuos en las deixalleries del municipio. 2. Prever canales de información entre los usuarios de las deixalleries para dar a conocer las opciones de reutilización que se les puedan ofrecer. 			
Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, agentes sociales, Mancomunidad de Servicios Públicos Insulares		
Valoración económica	50.000,00€	Temporalidad	2022
		Duración	Puntual
	(Valoración de inversión necesaria para la adecuación de espacios en las deixalleries)		
Indicadores de ejecución	-Espacios adecuados a la reutilización (Sí/No)		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al que pertenece la acción	2.MEDIO

Promoción de los mercados y comercios de segunda mano e intercambio.			5
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
<p>Los mercados de segunda mano son una oportunidad excelente para deshacerse de objetos que ya no se utilizan y, al mismo tiempo, permitir que otras personas adquieran a buen precio productos que todavía están en buen estado. Esta actividad puede ser organizada por cualquier entidad (autoridad local, empresa, escuela, etc.): el principio siempre es el mismo.</p> <p>El público objetivo final está formado por los participantes del mercado que llegarán a conocer cuál es el impacto de la reutilización en otras formas de consumo y en la producción de residuos, y serán conscientes que estas buenas prácticas se pueden aplicar también a otros ámbitos de la vida cotidiana.</p>			
Descripción de las actuaciones			
<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con las entidades para conocer las necesidades de los mercados y donde el Ayuntamiento puede colaborar, buscar sinergias entre ellos, etc. - Fomento de los mercados y comercios de segunda mano presentes en el municipio; difusión de estas iniciativas a través de la web municipal y de las entidades como centros cívicos, escuelas, etc. 			





- Colaboración en la organización y promoción de mercados de segunda mano e intercambio.			
Agentes implicados	Servicios municipales, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, agentes sociales		
Valoración económica	500,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
Indicadores de ejecución	1. Número de mercados promovidos/año		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	3.BAJO

Promoción de la sustitución de bolsas de un solo uso por elementos reutilizables			6
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
Regulación relativa a los productos desechables (Ley 8/2019, de 18 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares) A partir del 1 de enero de 2021 se adoptarán una serie de medidas para disminuir los productos desechables: • Los establecimientos que distribuyan bolsas de plástico que no sean consideradas ligeras tendrán que cobrar un precio. 1. • Los establecimientos no podrán distribuir bolsas de plástico desechable.			
Descripción de las actuaciones			
- Fomentar el cambio de los hábitos de la población en relación al uso de elementos reutilizables para transportar la compra, en sustitución de las bolsas desechables y otros embalajes que han sido proporcionados en la misma tienda. Algunos de los elementos a potenciar son los senallons, cestas o carros para la compra; bolsas de compra reutilizables (de plástico, algodón, etc.); cajas reutilizables (de cartón, de plástico plegables); bolsas para el pan de ropa; hueveras y fiambreras reutilizables o bolsas reutilizables para los congelados. - Realizar una campaña de sensibilización buscando la colaboración de los comercios y mercados para ofrecer y promocionar las bolsas u otros elementos reutilizables. - Hacer el seguimiento en el municipio de la aplicación de la prohibición de entrega gratuita de bolsas desechables. - Incidir de forma especial en la reducción del uso de bolsas sin nansa para depositar y pesar frutas. Búsqueda e implementación de estrategias para reducir el uso.			
Agentes implicados	Servicios municipales, actividades comerciales, ciudadanía		
Valoración económica	6.000,00	Temporalidad	2020-2025
		Duración	Continua
(Compra de material, difusión)			
Indicadores de ejecución	1. Número de elementos reutilizables para transportar la compra entregados. 2. Nombre de los establecimientos que aplican medidas para evitar el uso de bolsas de plástico.		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al que pertenece la acción	3.BAJO

Fomento del uso de botellas rellenables/retornables: vidrio.			7
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
• De acuerdo con los estudios de Análisis de Ciclo de Vida, los impactos ambientales de los envases retornables son muy menores que los causados por los envases desechables. • El canal HORECA (HOREstelería, REstauración, CAtering), donde se garantiza la recogida y reutilización de los envases, se estima que consume el 48% de los envases de vidrio puestos en el mercado.			
Descripción de las actuaciones			
Diseño de una estrategia municipal para el fomento del uso de botellas rellenables/retornables de vidrio. La estrategia puede incluir acciones como: - Realizar una campaña de comunicación para la promoción de la oferta y la demanda de productos en envases de vidrio reutilizables. - Promover que los comercios se adhieran a sistemas de depósito para los envases de vidrio retornables vendidos en los comercios.			





<p>- Promover que las actividades de hostelería, restauración, catering y comercios relacionados con la alimentación utilicen productos en envases de vidrio reutilizables.</p> <p>- Promover el consumo de agua de grifo en los establecimientos del sector HORECA, en envases de vidrio retornables.</p> <p>- Establecer la obligación de utilizar envases reutilizables de vidrio (bebidas) en las concesiones de restauración de equipaciones municipales o espacios públicos (parques, mercados, equipaciones deportivas, etc.) y fiestas locales.</p> <p>- Regular la presencia de máquinas expendedoras de bebidas en envases de plástico o metálicos en equipaciones municipales.</p>			
Agentes implicados	Servicios municipales, equipamientos municipales, sector HORECA		
Valoración económica	1.000,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
(Acciones de difusión)			
Indicadores de ejecución	<ol style="list-style-type: none"> Diseño de estrategia (Sí/No) Num acciones de comunicación realizadas/año 		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al que pertenece la acción	3.BAJO

Fomento del uso de botellas rellenables/retornables: envases ligeros.				8
Eje de actuación				
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización			
Justificación				
<p>En el caso del plástico, cada día en las Baleares se vienen 500.000 botellas de las cuales 350.000 se pierden y suponen un fuerte impacto ambiental. Los materiales de estos envases perdidos equivalen a 6 millones de euros anuales. (Font: https://www.sostenible.cat/noticia/les-balears-pioneres-en-la-lluita-contra-el-plastic-gracies-al-sistema-de-diposit)</p>				
Descripción de las actuaciones				
<p>- Implementar dispensadores de agua con fuentes y vasos reutilizables para oficinas y despachos municipales.</p> <p>- Promover el uso de fuentes y vasos reutilizables para beber agua/bebidas en los centros escolares y centros de trabajo.</p> <p>- Premiar y/o bonificar aquellos comercios que apliquen estrategias de reducción de envases (compras a granel, por ejemplo)</p>				
Agentes implicados	Servicios municipales, equipamientos municipales, sector HORECA			
Valoración económica	1.000,00€	Temporalidad	2020-2025	
		Duración	Continua	
(Acciones de difusión)				
Indicadores de ejecución	<ol style="list-style-type: none"> Acciones divulgativas realizadas. Número de centros docentes en los que se hayan implementado iniciativas de reducción de residuos de envases ligeros. Establecimientos comerciales premiados o bonificados para la promoción de compras a granel. 			
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al que pertenece la acción	3.BAJO	

Fomento de la reducción de envases y del uso de envoltorios reutilizables.				9
Eje de actuación				
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.			
Justificación				
<p>Un estudio realizado por el área Metropolitana de Barcelona y la Agencia de Residuos de Cataluña mostraba los resultados sobre la capacidad de prevención de uso de envoltorios reutilizables en diferentes centros escolares, y la expectativa de prevención puede llegar a los 232,17 kg/escuela/año de papel de aluminio.</p>				
<p>Los envoltorios reutilizables se utilizan para envolver bocadillos, fruta, galletas, etc., y que se pueden lavar y volver a utilizar. Son útiles para adquirir hábitos de comportamiento sostenibles.</p>				
Descripción de las actuaciones				
<ol style="list-style-type: none"> Entrega de envoltorios reutilizables en los centros educativos del municipio, cada año, a ciclo infantil. 				





2. - Colaborar con las escuelas en verso la reducción de los residuos generados durante el almuerzo.			
Agentes implicados	Servicios municipales, centros educativos del municipio		
Valoración económica	2.100,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
(Adquisición de 300 envoltorios reutilizables/año)			
Indicadores de ejecución	1. Número de envoltorios reutilizables entregados.		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al que pertenece la acción	3.BAJO

Realización de acciones de sensibilización para la reducción del derroche de alimentos a la ciudadanía.			10
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
<p>Uno de los objetivos de la Ley 8/2019, de 18 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares es la reducción del derroche alimentario respecto al 2020 del 50%.</p> <p>Un estudio hecho en Cataluña y que es perfectamente extrapolable en Baleares, confirma que cada ciudadano tira a la basura anualmente 34,9 kilos de alimentos comestibles. Si sumamos todo el que desaprovechan el sector primario, la distribución al por mayor o la industria agroalimentaria, la cifra sube a 76 kilos. Al mismo tiempo, muchas personas pasan penurias: alrededor de un 20% de la población está en el umbral de la pobreza</p>			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> 1. - Pondrá a disposición de los restaurantes / hoteles que se adhieran a la campaña recipientes para poner los restos de comida. 2. - Identificar y colaborar con iniciativas de promoción del derroche alimentario en el municipio. 3. - Impulsar acciones de sensibilización en materia de reducción del derroche alimentario: 4. • Talleres de cocina de aprovechamiento. 5. • Recetario de cocina. 6. • Promoción de las guías de prevención de residuos alimentarios 			
Agentes implicados	Servicios municipales, entidades sociales		
Valoración económica	1.500,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
Indicadores de ejecución	1. Número de restaurantes/hoteles que participan de iniciativas de prevención del derroche alimentario.		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al que pertenece la acción	3.BAJO

Promoción de la reparación de bienes y productos			11
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
1. Actualmente son muchos los productos los cuales se opta por rechazar y adquirir nuevos en lugar de ser reparados y alargar su vida útil.			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar un registro municipal de actividades de reparación de bienes y productos. 2. Impulsar herramientas orientadas a facilitar la búsqueda de actividades económicas, entidades y Servicios municipales que lleven a cabo actividades de reparación de bienes y productos. 			





Agentes implicados	Servicios municipales, entidades sociales, actividades Comerciales		
Valoración económica	500,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
Indicadores de ejecución	-Registro municipal de actividades de reparación de bienes y productos realizado (Sí/No) -Núm. de acciones de promoción de la reparación de bienes y productos ejecutados/año		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de Trabajo al cual pertenece la acción	3.BAJO

Promover los productos preparados para reutilizarlos a través de los procesos de contratación pública municipal.			12
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
<ol style="list-style-type: none"> Los procesos de contratación pública municipal pueden incluir criterios de valoración y/o requisitos que favorezcan el uso de productos preparados para la reutilización, o bien la adopción de estrategias que faciliten este tipo de iniciativas. En relación a la prevención de residuos, y la preparación para la reutilización, de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: 1. Las autoridades ambientales, en el ámbito competencial respectivo y teniendo en cuenta los principios de prevención y fomento de la reutilización y el reciclaje de alta calidad, tienen que adoptar las medidas necesarias para que se establezcan sistemas prioritarios para fomentar la reutilización de los productos y las actividades de preparación para la reutilización. (...) se tienen que impulsar medidas de promoción de los productos preparados para reutilizarlos a través de la contratación pública y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión. 			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> Inclusión de estrategias para el fomento de los productos preparados para la reutilización en los procesos de contratación pública municipal. Por ejemplo, se pueden diseñar criterios de puntuación que favorezcan adjudicaciones a empresas licitadoras en procesos de contratación pública municipales que incorporen el uso de productos preparados para la reutilización. 			
Agentes implicados	Servicios municipales		
Valoración económica	0,00€	Temporalidad	2020-2025
		Duración	Continua
(esta acción se puede desarrollar con medios propios del Ayuntamiento)			
Indicadores de ejecución	-Núm de licitaciones y/contrataciones públicas con inclusión de estrategias para la promoción de la reutilización de residuos.		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	3.BAJO

Prever el aprovechamiento del compuesto que genere la futura planta en la próxima licitación de los servicios de jardinería			13
Eje de actuación			
EJE 2	Prevención, reutilización y preparación para la reutilización.		
Justificación			
<ul style="list-style-type: none"> La puesta en marcha de la Planta de triaje de residuos urbanos y de tratamiento de la materia orgánica de Ibiza, situada en el área de gestión integral de residuos de Ca na Putxa, está prevista para el año 2020. A partir de entonces ya se podrán recoger residuos de FORM de manera segregada. La visibilización del aprovechamiento del compuesto generado en la planta de Ca na Putxa entre los ciudadanos del municipio puede contribuir a fomentar la selección en origen de la FORM, así como reforzar el mensaje de la idoneidad de compostar la materia orgánica a nivel individual y comunitario. 			
Descripción de las actuaciones			
<ul style="list-style-type: none"> Reparto de compuesto procedente de la planta de Ca na Putxa a las deixalleries del municipio. Facilitar acuerdos entre la planta de compostaje de Ca na Putxa y potenciales consumidores de compuesto, ya sean particulares o actividades agrícolas. Instaurar dentro de los servicios municipales de jardinería que se utilice compuesto en sus actividades. 			
Agentes implicados	Servicios municipales, Planta de Compostaje de Ca Na Putxa, actividades agrícolas del municipio Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares agrícolas del municipio		





Valoración económica	0,00€	Temporalidad	2020-2025
		Duración	Continua
(esta acción se puede desarrollar con medios propios del Ayuntamiento)			
Indicadores de ejecución	- Núm de licitaciones y/contrataciones públicas con inclusión de estrategias por la promoción de la reutilización de residuos.		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de Trabajo al cual pertenece la acción	3.BAJO

Implementación del servicio de recogida de FORM en todo el municipio.	14
---	----

Eje de actuación

EJE 3	Recogida selectiva de residuos.
-------	---------------------------------

Justificación

- La puesta en marcha de la Planta de triaje de residuos urbanos y de tratamiento de la materia orgánica de Ibiza, situada en el área de gestión integral de residuos de Ca na Putxa, está prevista para el año 2020. A partir de entonces ya se podrán recoger residuos de FORM de manera segregada.
- La normativa vigente en materia de residuos incluye la obligatoriedad de implementar como máximo a finales del 2023 la recogida selectiva de los biorresiduos; sin la recogida de esta fracción no es posible llegar a los porcentajes obligatorios de recogida selectiva establecidos normativamente y en el Programa.

Descripción de las actuaciones

- Incluir la recogida de la fracción FORM domiciliaria y a productores singulares en la próxima licitación del servicio de recogida de residuos municipales.
- Adquisición e instalación de nuevos contenedores por la fracción FORM.
- Campaña de comunicación a la ciudadanía y comercios.

Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del Servicio de recogida de residuos		
--------------------	---	--	--

Valoración económica	604.597,19€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
(Se adopta el coste actual/año del Servicio de recogida de envases ligeros de 3d/sem y el coste de la recogida puerta a puerta comercial de envases)			

Indicadores de ejecución	-Servicio de recogida de FORM domiciliaria implementado: Sí/No -Servicio de recogida de FORM a productores singulares implementado (Sí/No)		
--------------------------	---	--	--

Efecto	Inmediato	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	1.ALTO
--------	-----------	--	--------

Implementación de sistema de identificación de usuarios en contenedores	15
---	----

Eje de actuación

EJE 3	Recogida selectiva de residuos.
-------	---------------------------------

Justificación

La identificación del usuario es un aspecto clave para promover la corresponsabilidad verso la prevención y recogida selectiva de los residuos. En los sistemas de recogida domiciliaria contenerizada la aportación es anónima razón por la cual no se desincentivan comportamientos contrarios a la selección en origen de los residuos. Actualmente el mercado ofrece tecnología que permite la identificación del usuario en el momento de la aportación al contenedor mediante el uso de tarjetas o móviles. Dado que estos sistemas suponen un cambio sustancial en el modelo de recogida, se propone la realización de una prueba piloto a fin y Efecto de testar el sistema y en todo caso implementarlo, si se tertia, a partir de la siguiente licitación del servicio de recogida de residuos.

Descripción de las actuaciones

- Incluir en la próxima licitación de los servicios de recogida de residuos municipales, la implementación de un sistema de identificación de usuarios en contenedores.
- La implementación puede realizarse previa ejecución de una prueba piloto en una parte del municipio. La prueba piloto tendría que incluir los siguientes pasos:
 - Selección de las islas de contenedores que serán objeto de la prueba piloto.
 - Reuniones con los ciudadanos y comercios para explicar la propuesta y trabajar conjuntamente en el proyecto.



5. • Seguimiento y valoración de resultados obtenidos.			
Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, asociaciones de vecinos		
Valoración económica	29.886,29€	Temporalidad	2021-2025
	79.958,48€	Duración	Continua
Indicadores de ejecución	-Prueba piloto ejecutada? (Sí/No) -Extensión del sistema en el resto del municipio? (Sí/No)		
Efecto	Inmediato	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	1.ALTO

Ampliar el alcance de los servicios de recogida puerta a puerta a productores singulares y pequeños productores			16
Eje de actuación			
EIX 3	Recogida selectiva de residuos		
Justificación			
<p>Los sistemas de recogida de residuos comerciales puerta a puerta incrementan la cantidad y calidad de los residuos recogidos selectivamente, a la vez que permiten la reducción de contenedores en la vía pública, especialmente en las zonas de más densidad comercial.</p> <p>· Si bien el grado de participación en la recogida puerta a puerta de productores singulares en Santa Eulària es del 90%, este porcentaje todavía tiene un pequeño margen de mejora.</p>			
Descripción de las actuaciones			
1. Realización de visitas a los establecimientos no adheridos para informar del servicio y como adherirse.			
Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, establecimientos comerciales		
Valoración económica	0,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
Se considera que el pequeño incremento de servicio se podría compensar con ajustes en la optimización otros servicios de recogida			
Indicadores de ejecución	-% de cobertura del grado de participación de productores singulares a la recogida selectiva puerta a puerta.		
Efecto	Inmediato	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	1.ALTO

Estudio de la viabilidad de implantación del sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR) en el municipio.			17
Eje de actuación			
EJE 3	Recogida selectiva de residuos		
Justificación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. La Ley Balear de Residuos y Suelos Contaminados establece que el Gobierno de las Islas Baleares podrá establecer sistemas complementarios de gestión de residuos de envases, como el depósito, devolución y retorno (SDDR), en caso de no cumplirse los objetivos de la mencionada ley. 2. El Sistema de Retorno es un sistema de gestión de residuos, de envases en este caso, que asocia un valor a cada envase para que este sea devuelto por el consumidor para su reciclaje. Es un sistema paralelo a los SIG y solo destinado a los envases de bebidas. Los sistemas integrados de gestión que funcionan actualmente tienen que seguir existiendo por la multitud de envases que no están incluidos en el SDDR (latas de conservas, envases de productos lácteos, licores y vinos, bandejas de plásticos...). 			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de estudio de la viabilidad de implantación a nivel municipal del SDDR. 2. Despliegue de una prueba piloto de implantación de la SDDR, si procede (puede incluirse como servicio específico en la próxima licitación del contrato de recogida de residuos) 			
Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, establecimientos comerciales		
		Temporalidad	2021-2025





Valoración económica	1.485,28€	Duración	Continua
	(Costes anuales de amortización y financiación para la adquisición de máquina por la recuperación de envases por el sistema SDDR).		
Indicadores de ejecución	-Puesta en funcionamiento de máquina SDDR (Si/No)		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	1.ALTO

Implantar el uso del cubell aireado y la bolsa compostable para la recogida de la materia orgánica.			18
Eje de actuación			
EJE 3	Recogida selectiva de residuos		
Justificación			
<ol style="list-style-type: none"> · Si se utiliza conjuntamente con cubell aireado, la bolsa compostable permite reducir la humedad de la materia orgánica, reduciendo entre un 3 y 4% del peso inicial, en función de los días en que se acumula la materia orgánica en el cubell. · Contribuye de forma notable a la reducción del % de impropios a la FORM recogida. En Cataluña, los municipios que han implantado el uso obligatorio de la bolsa compostable para la recogida selectiva de la FORM, prácticamente todos ellos mediante el modelo de recogida puerta a puerta, tienen una media de impropios del 1,53%. · Constituye una práctica ambientalmente más respetuosa respecto el uso de bolsa de plástico convencional. · Fomenta la separación en origen de los residuos en general. 			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> · Aprovechando la implantación de la recogida de materia orgánica, adquirir y posteriormente repartir los cubells aireados y bolsas compostables. La adquisición del material puede incluirse dentro de la futura licitación del servicio de recogida de residuos. · Estudiar la posibilidad de establecer la obligatoriedad del uso de bolsas compostables. · Estudiar la posibilidad que el Ayuntamiento cofinancie la adquisición de bolsas compostables entre los usuarios. 			
Agentes implicados		Servicios municipales, ciudadanía, actividades comerciales	
Valoración económica	8.127,44€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
(Costes de amortización y financiación para la adquisición de 1 cubell + 1 paquete de bolsas por vivienda)			
Indicadores de ejecución		-Número de cubells librados/año -Número de bolsas compostables libradas/año	
Efecto	Inmediato	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	2.MEDIO

Incrementar el número de áreas de aportación con contenedores de ropa			19
Eje de actuación			
EJE 3	Recogida selectiva de residuos		
Justificación			
<ol style="list-style-type: none"> · Según un estudio publicado en Cataluña, de media se calcula que cada habitante genera unos 20 kg de residuo textil/año. Aun así, únicamente se recogen de manera selectiva tanto solo entre el 4 y el 7% de estos residuos (el resto va a la fracción rechazado). El producto textil tiene grandes posibilidades en materia de prevención mediante la reutilización de ropa y calzado principalmente. · Según un estudio que ha realizado la Fundación Deixalles en Ibiza, solo el 10% de la ropa se recicla, el resto acaba en el vertedero (Font: https://ib3.org/eivissa-suspen-reciclatge-roba). · El municipio dispone de 11 contenedores de ropa propiedad de Cáritas, a pesar de que también hay un par de puntos de aportación de ropa propiedad de la Fundación Deixalles. La ropa recogida se selecciona y la que se puede aprovechar se vende en tiendas de segunda mano. · 			
Descripción de las actuaciones			





<ol style="list-style-type: none"> · Colaborar con entidades sociales que operen en Ibiza para el fomento de la recogida de ropa para incrementar el número de áreas de contenedores que disponen de contenedores para la recogida de ropa. · Fomento de la recogida de ropa mediante la realización de acciones puntuales durante la semana de prevención de residuos. 			
Agentes implicados	Servicios municipales, entidades sociales, ciudadanía		
Valoración económica	5.000,00€	Temporalidad	2020-2025
		Duración	Continua
Indicadores de ejecución	-Número de contenedores de ropa presentes en el municipio		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	2. MEDIO

Incrementar el número de áreas de aportación de residuos de aceites de cocina			20
Eje de actuación			
EJE 3	Recogida selectiva de residuos.		
Justificación			
<ol style="list-style-type: none"> · La separación del aceite y su posterior recuperación permite aprovechar este residuo para la producción de biodiesel, que produce un 80% menos de emisiones que un combustible habitual y al tiempo, evita la contaminación del agua cuando se tira por el fregadero evitando también, daños en las redes de saneamiento. · El ayuntamiento dispone de 13 puntos de recogida de aceites de cocina: aceite de fritos y grasas, aceite de conservas y alimentos envasados, y otros aceites vegetales. El servicio de recogida de aceites de cocina depende de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares y actualmente lo presta la empresa Ca Na Negreta. 			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> · Dar continuidad y ampliación del servicio de recogida de aceites, previendo, en la futura licitación del servicio de recogida de residuos municipales, la posibilidad de incrementar el número de áreas con contenedores de aceites de cocina. · Realización de campañas a través de medios digitales para la difusión de los servicios que ya se prestan actualmente. 			
Agentes implicados	Servicios municipales, Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insular		
Valoración económica	5.000,00€	Temporalidad	2020-2025
		Duración	Continua
Indicadores de ejecución	-Número de contenedores de ropa presentes en el municipio		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	2.MEDIO

Implementar las herramientas y estrategias para favorecer la separación en origen de los residuos en los actos públicos y festivos de ámbito municipal			21
Eje de actuación			
EJE 3	Recogida selectiva de residuos		
Justificación			
Durante las fiestas, cenas, comidas, conciertos... se generan una gran cantidad de residuos. Se tiene que abandonar la idea que "un día es un día" y que una fiesta es un hecho excepcional que puede justificar un comportamiento poco responsable con el entorno. Además, una fiesta es un espacio excelente para dar ejemplo a todos los asistentes.			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> · Redacción y posterior ejecución de protocolo de recogida selectiva en actos públicos y festivos de ámbito municipal. · Adquisición de islas de contenedores de las diferentes fracciones selectivas para su utilización en acontecimientos populares. · Incorporación de las recogidas especiales de fiestas y acontecimientos en el contrato de recogida de los residuos municipales. · Actuaciones de informadores ambientales en las fiestas y acontecimientos populares. 			





5. · Formación ambiental a las entidades organizadoras de las fiestas.			
Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, asociaciones, entidades del municipio		
Valoración económica	3.000,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
Indicadores de ejecución	-Aprobación del protocolo de recogida selectiva en actos festivos (Si/No)		
Efecto	Inmediato	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	3.BAJO

Realización de campañas y acciones de comunicación constantes en el tiempo, dirigidas a destinatarios adecuadamente segmentados, para el fomento de la prevención de residuos y la separación en origen de los mismos.			22
Eje de actuación			
EJE 4	Comunicación y educación.		
Justificación			
<ol style="list-style-type: none"> · Se detecta como necesario el hecho de emitir mensajes con capacidad de sorpresa, mediante campañas más seductoras, más innovadoras y más impactantes, así como muy focalizadas hacia los diferentes "targets" a los cuales hay que dirigirse. Por otro lado, los mensajes hacia la ciudadanía tienen que ser constantes en el tiempo, y tiene que haber campañas específicas para acompañar los cambios de modelo. · Hay que encontrar estrategias de comunicación con el ciudadano efectivas, aprovechando, por ejemplo el momento en que los regala materiales, para informar. La comunicación se puede ligar con iniciativas solidarias, lo cual puede despertar mayor interés en personas que de otra manera no atenderían a los mensajes que se quieren hacer llegar, habitualmente estrictamente ambientales. · Hay que potenciar el conocimiento entre la ciudadanía de todos los servicios y recursos materiales que el Ayuntamiento pone a su alcance. 			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> Ejecución de campañas de comunicación en públicos objetivo muy delimitados, y posterior análisis de indicadores de cumplimiento. Ejecución de todas las acciones de comunicación vinculadas a las acciones incluidas en este Plan por las cuales se han previsto actuaciones de comunicación. 			
Agentes implicados	Servicios municipales, empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos		
Valoración económica	25.000,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
(Valoración de inversión necesaria para la adecuación de espacios a las deixalleries)			
Indicadores de ejecución	-Importe total destinado a campañas/año		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	3 . BAJO

Revisión y adaptación de la normativa local en cuanto a las obligaciones y la fiscalidad en materia de residuos.			23
Eje de actuación			
EJE 5	Fiscalidad y normativa ambiental		
Justificación			
<ol style="list-style-type: none"> Se pone de manifiesto la necesidad de adaptar las ordenanzas municipales como consecuencia de la entrada en vigor de las diferentes normativas tanto de ámbito europeo, estatal, autonómico e insular. Las adaptaciones tienen que orientarse a la prevención de residuos, al fomento de la recogida selectiva en origen tanto de productores domésticos como singulares, y tienen que recoger los adelantos tecnológicos que pueda suponer la entrada en vigor del futuro servicio de recogida de residuos que se tendrá que licitar. 			
Descripción de las actuaciones			





<ol style="list-style-type: none"> · Adaptar la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos a los objetivos y acciones que se definan en este Programa. · Implementar estrategias para la implantación progresiva de sistemas de pago por generación. · Adaptar la bonificación a productores singulares al nivel de uso del servicio y a la calidad de los residuos de envases y papel-cartón aportados. · Adaptar la tasa de residuos para hacer posible la aplicación de bonificaciones a los pequeños productores de papel-cartón. · Incorporar bonificaciones de la tasa de basura a la ordenanza fiscal para el fomento del compostaje doméstico y de origen comercial (productores singulares). · Adaptar la ordenanza municipal de residuos y limpieza viaria a los objetivos y acciones que se definan en el Programa. · Adaptar la ordenanza municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública a los objetivos y acciones que se definan en este Plan. · Redacción de un reglamento de uso de los servicios de recogida de residuos, que prevenga la obligatoriedad de separar en origen los residuos, incluidos los de FORM. 			
Agentes implicados	Servicios municipales		
Valoración económica	18.000,00€	Temporalidad	2021
		Duración	Puntual
	(Coste de externalización del Servicio)		
Indicadores de ejecución	-Espacios adecuados a la reutilización (Sí/No)		
Efecto	Inmediato	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	1.ALTO

Diseño y ejecución de herramientas orientadas a facilitar la transparencia relativa a los costes e ingresos de la recogida y tratamiento de los residuos.			24
Eje de actuación			
EJE 6	Conocimiento y control sobre la gestión de los residuos		
Justificación			
<p>Para concienciar a los productores de residuos, ciudadanos, comercios, servicios y pequeñas industrias, y facilitar su participación tanto en materia de prevención como de recogida selectiva de residuos, es necesario que sean conscientes de los costes asociados a la gestión de los residuos, y que comprendan que una incorrecta gestión acabará revirtiendo en unos costes más elevados para ellos.</p> <p>Por eso es necesario avanzar en la adopción de sistemas que mejoren la información y la transparencia. Los sistemas que se implanten tienen que reflejar los costes reales de recogida y tratamiento.</p>			
Descripción de las actuaciones			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Visibilización de los costes de recogida y gestión de residuos a sus productores (ciudadanía y productores singulares), promoviendo la emisión de recibos de recogida y o gestión de residuos con desglose de los costes asociados. 			
Agentes implicados	Servicios municipales		
Valoración económica	0,00€	Temporalidad	2021-2025
		Duración	Continua
	(Esta actuación se puede implementar mediante recursos propios del Ayuntamiento)		
Indicadores de ejecución	-Emisión de recibos de basura con desglose de costes de recogida y tratamiento (Sí/No)		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	2.MEDIO

Ampliación de las prestaciones y contenidos web del consistorio en materia de comunicación de resultados de recogida y tratamiento, costes, recomendaciones, noticias, etc.			25
Eje de actuación			
EJE 6	Conocimiento y control sobre la gestión de los residuos.		
Justificación			
<p>Hace falta que las herramientas de comunicación que dispone el Ayuntamiento reflejen de manera clara y transparente las nuevas políticas en materia de prevención de residuos, recogida selectiva y tratamiento final. Los contribuyentes de la tasa de residuos tienen que conocer con detalle de cuáles son las políticas, los costes y el destino de los residuos.</p>			
Descripción de las actuaciones			



1. tener actualizada la información en la web municipal en relación a la evolución global de la generación y gestión de los residuos en el municipio, y sobre los gastos e ingresos asociados a estos aspectos, con detalle de todas las etapas relacionadas con la gestión de los residuos: prevención, recogida, transporte, tratamiento, fiscalidad, campañas de educación ambiental, etc.

Agentes implicados	Servicios municipales		
Valoración económica	4.000,00€	Temporalidad	2021 - 2025
		Duración	Continua
		(Contratación de servicio externo por actualización de datos en la web municipal)	
Indicadores de ejecución	Ampliación y actualización periódica de contenidos web (Sí/No)		
Efecto	Medio plazo	Potencial de mejora en el eje de trabajo al cual pertenece la acción	3.BAJO

4.7.- Previsión anual de los gastos

4.7.1- Metodología de cálculo

Todas y cada una de las acciones propuestas se han valorado económicamente, atendiendo a precios aproximados de mercado en el caso de servicios externos o inversiones directas, y a la dedicación aproximada en horas de persona.

Más concretamente, **los criterios utilizados para el cálculo de gastos** han sido los siguientes:

La acción se desarrolla mediante la contratación de servicios externos

El cálculo del coste para la prestación de servicios externos, es decir, servicios los cuales se prevé que el Ayuntamiento tenga que subcontratar, se ha realizado atendiendo a estimaciones realizadas de acuerdo con precios de mercado.

La acción se desarrolla mediante medios propios del Ayuntamiento

Cuando la acción se ha considerado que se realizaría con medios propios del Ayuntamiento, se ha supuesto coste cero.

La acción requiere inversiones en maquinaria o tecnología

Cálculo del importe de la inversión

El importe de las inversiones se ha realizado atendiendo a los precios unitarios de mercado.

Cálculo de la cuota de amortización y financiación de la inversión

La amortización del préstamo se ha calculado de acuerdo al sistema francés, según el cual la cuota se mantiene constante durante el tiempo de vida del préstamo. El tipo de interés utilizado ha sido del 4,75 %, con un plazo de amortización de 8 años.

4.7.2.- Resultados

A continuación se muestra la previsión de gastos asociados a cada acción, a lo largo de la duración del Plan (Tabla 13). Posteriormente se muestra un resumen de gastos, por Eje de actuación (Tabla 14). Destaca el hecho que el 85% del total del gasto previsto se destinará a la ejecución de acciones que se enmarcan en el Eje de actuación E3 – Recogida selectiva de residuos.

Tabla 13. Detalle de gastos anuales previstos para la ejecución de las acciones. Fuente: elaboración propia.

CÓDIGO	EJE	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025
0	EJE 0	Coordinación y seguimiento del Programa	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
1	EJE 1	Redacción de pliegos de condiciones para la próxima licitación	35.000,00 €					
2	EJE 2	Impulso del autocompostaje doméstico y comunitario.		6.900,00 €	6.900,00 €	6.900,00 €	6.900,00 €	6.900,00 €
3	EJE 2	Creación de un circuito reglado de reutilización de voluminosos y RAEEs.		0,00 €				





CÓDIGO	EJE	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025
4	EJE 2	Adecuación de espacios para la reutilización en las "Deixalleries"			50.000,00 €			
5	EJE 2	Promoción de los mercados y comercios de segunda mano e intercambio.		500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €
6	EJE 2	Promoción de la sustitución de bolsas de un solo uso por elementos reutilizables.	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
7	EJE 2	Fomento del uso de botellas rellenables/retornables de vidrio.		1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
8	EJE 2	Fomento del uso de botellas rellenables/retornables: envases ligeros.	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
9	EJE 2	Fomento de la reducción de envases y del uso de envoltorios reutilizables.	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €
10	EJE 2	Realización de acciones de sensibilización para la reducción del derroche de alimentos a la ciudadanía.		1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
11	EJE 2	Promoción de la reparación de bienes y productos.		500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €
12	EJE 2	Promover los productos preparados para reutilizarlos a través de los procesos de contratación pública municipal.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13	EJE 2	Prever el aprovechamiento del compuesto que genere la futura planta en la próxima licitación de los servicios de jardinería	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
14	EJE 3	Implementación del servicio de recogida de FORM en todo el municipio.	0,00 €	604.597,19 €	604.597,19 €	604.597,19 €	604.597,19 €	604.597,19 €
15	EJE 3	Implementación de sistema de identificación de usuarios en contenedores.		29.886,29 €	79.958,48 €	79.958,48 €	79.958,48 €	79.958,48 €
16	EJE 3	Ampliar el alcance de los servicios de recogida puerta a puerta a productores singulares y pequeños productores.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17	EJE 3	Estudio de la viabilidad de implantación del sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR) en el municipio.		1.485,28 €	1.485,28 €	1.485,28 €	1.485,28 €	1.485,28 €
18	EJE 3	Implantar el uso del cubo aireado y la bolsa compostable para la recogida de la materia orgánica.		8.127,44 €	8.127,44 €	8.127,44 €	8.127,44 €	8.127,44 €
19	EJE 3	Incrementar el número de áreas de aportación con contenedores de ropa.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
20	EJE 3	Incrementar el número de áreas de aportación de residuos de aceites de cocina.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
21	EJE 3	Implementar herramientas y estrategias para favorecer la separación en origen de los residuos en los actos públicos y festivos de ámbito municipal.	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
22	EJE 4	Realización de campañas y acciones de comunicación constantes en el tiempo, dirigidas a destinatarios adecuadamente segmentados, para el fomento de la prevención de residuos y la separación en origen de los mismos.	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
23	EJE 5	Revisión y adaptación de la normativa local en cuanto a las obligaciones y la fiscalidad en materia de residuos.		18.000,00 €				
24	EJE 6	Diseño y ejecución de herramientas orientadas a facilitar la transparencia relativa a los costes e ingresos de la recogida y tratamiento de los residuos.		0,00 €				
25	EJE 6	Ampliación de las prestaciones y contenidos web del consistorio en materia de comunicación de resultados de recogida y tratamiento, costes, recomendaciones, noticias, etc.	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/15/1078979



Tabla 14. Resumen de previsión de gastos asociados a cada Eje de actuación. Fuente: elaboración propia.

AÑO	EJE 0	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 5	EJE 6	TOTAL
2020	36.000,00 €	35.000,00 €	9.100,00 €	13.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	122.100,00 €
2021	36.000,00 €	0,00 €	19.500,00 €	657.096,20 €	25.000,00 €	18.000,00 €	4.000,00 €	759.596,20 €
2022	36.000,00 €	0,00 €	69.500,00 €	707.168,40 €	25.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	841.668,40 €
2023	36.000,00 €	0,00 €	19.500,00 €	707.168,40 €	25.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	791.668,40 €
2024	36.000,00 €	0,00 €	19.500,00 €	707.168,40 €	25.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	791.668,40 €
2025	36.000,00 €	0,00 €	19.500,00 €	707.168,40 €	25.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	791.668,40 €
TOTAL	216.000,00 €	35.000,00 €	156.600,00 €	3.498.769,79 €	150.000,00 €	18.000,00 €	24.000,00 €	4.098.369,79 €
%	5,27%	0,85%	3,82%	85,37%	3,66%	0,44%	0,59%	100,00%



Figura 40. Resumen de previsión de gastos anuales. Fuente: elaboración propia.

